

N° 3763

05
octubre
2011

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Poder Legislativo

Leyes

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley 3883

Se declara Ciudadana
Ilustre a Sara Facio Pág. 6

Ley 3884

Se declara Ciudadana
Ilustre a Margarita Barrientos Pág. 6

Ley 3886

Se declara Ciudadano
Ilustre a Jaime Torres Pág. 7

Ley 3888

Se declara Ciudadano
Ilustre a Carlos Garaycochea Pág. 8

Ley 3890

Se declara Ciudadano
Ilustre a Raúl Lavié Pág. 9

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 508/11

Se aprueba la Carta de
Intención para la promoción y actividades y
cooperación técnica en el ámbito del cuidado
de la salud suscripta con el Gobierno
del Distrito Federal de los Estados
Unidos Mexicanos Pág. 10

Decreto 509/11

Se designa a la
Coordinadora General Administrativa Pág. 11

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 595-MJGGC/11

Se designa Gerente

Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera del Hospital
General de Agudos Dr José María Penna Pág. 12

Ministerio de Hacienda

Resolución 1430-MHGC/11

Se cesa a personal Pág. 13

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 1027-SSSU/11

Se modifica la Resolución N°
936-SSSU/11 Pág. 15

Ministerio de Salud

Resolución 523-SSASS/11

Se efectúa compensación
presupuestaria Pág. 16

Resolución 536-SSASS/11

Se efectúa compensación
presupuestaria Pág. 17

Resolución 550-SSASS/11

Se efectúa compensación
presupuestaria Pág. 18

Resolución 551-SSASS/11

Se efectúa compensación
presupuestaria Pág. 18

Ministerio de Educación

Resolución 6438-MEGC/11

Se designa Gerente
Operativo de Recursos Humanos
Docentes Pág. 19

Resolución 8428-MEGC/11

Se modifica la Resolución N°
6438-MEGC/11 Pág. 21

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución 472-MDUGC/11

Se aprueba Acta de
Recepción Definitiva Parcial de la obra
Control y Compuertas en la

Desembocadura del Arroyo Vega Pág. 22

Ministerio de Cultura

Resolución 3785-MCGC/11

Se aprueba contratación de
personal Pág. 23

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución 529-AGIP/11

Se aprueba prórroga de la
Licitación Pública N° 1375/09 Pág. 24

Resolución 578-AGIP/11

Se reemplaza el Punto 2 del
Anexo I de la Resolución que regula el
Procedimiento Operativo para la
aplicación del Valor Inmobiliario de
Referencia Pág. 25

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

Resolución 274-UOAC/11

Se aprueba gasto
correspondiente al Servicio de Provisión y
Distribución de Medicamentos Pág. 27

Disposiciones

Ministerio de Salud

Disposición 58-HNBM/11

Se aprueba y adjudica la
Licitación Pública N° 2346/11 Pág. 28

Disposición 59-HNBM/11

Se aprueba y adjudica la
Licitación Pública N° 1833/11 Pág. 30

Disposición 216-HGAIP/11

Se aprueba y adjudica la
Licitación Pública N° 1460/11 Pág. 31

Ministerio de Educación

Disposición 620-DGAR/11

Se aprueban pliegos y se

llama a Licitación Pública N°

2363-SIGAF/11 (59/11)

Pág. 34

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición 1270-DGIUR/11

Se visa Esquema de

Publicidad para el inmueble sito en Av

Pte Julio A Roca 562

Pág. 36

Disposición 1271-DGIUR/11

Se rectifica la Disposición N°

1266-DGIUR/11

Pág. 37

Disposición 1272-DGIUR/11

Se visa plano de Obras

Ejecutadas sin Permiso y de Modificación

de obra con demolición parcial para el

inmueble sito en Pte Quintana 107/11

Pág. 38

Disposición 1273-DGIUR/11

Se autoriza localización de

usos para el inmueble sito en Av

Antártida Argentina y Calle 10, Sector C

Pág. 39

Disposición 1274-DGIUR/11

Se autoriza localización de

usos en el inmueble sito en Yerbal 1667

Pág. 40

Disposición 1275-DGIUR/11

Se autoriza localización de

usos en el inmueble ubicado en Cavia

3090

Pág. 42

Disposición 1280-DGIUR/11

Se autoriza localización de

usos en el inmueble ubicado en Perú

1033

Pág. 43

Disposición 1281-DGIUR/11

Se autoriza localización de

usos en el inmueble ubicado en Estación

Terminal Once de Septiembre, PB,

Local 70

Pág. 44

Disposición 1282-DGIUR/11

Se deniega localización de

usos en el inmueble ubicado en Av

Regimiento de Patricios

412/14/16/20/24/36/38/40

Pág. 46

Disposición 1283-DGIUR/11

Se autoriza localización de

usos en el inmueble sito en Av

Intendente Bullrich 481/475

Pág. 47

Disposición 1284-DGIUR/11

Se autoriza localización de

usos en el inmueble sito en Artilleros

2092/2100

Pág. 49

Disposición 1285-DGIUR/11

Se autoriza localización de

usos en el inmueble sito en Corrientes

3601

Pág. 51

Disposición 1286-DGIUR/11

Se autoriza localización de

usos en el inmueble sito en Bolívar 238

Pág. 52

Disposición 1287-DGIUR/11

Se desestima recurso de

reconsideración contra la Disposición N°

581-DGIUR/08

Pág. 53

Disposición 1291-DGIUR/11

Se deniega localización de

usos en el inmueble sito en Lautaro 64

Pág. 56

Disposición 1292-DGIUR/11

Se deniega localización de

usos en el inmueble sito en Azcuenaga

249/57

Pág. 58

Disposición 1293-DGIUR/11

Se deja sin efecto sin efecto

la Disposición N° 910-DGIUR/11

Pág. 59

Disposición 1295-DGIUR/11

Se amplía la vigencia de la

Disposición N° 1433-DGIUR/10

Pág. 60

Disposición 1296-DGIUR/11

Se amplía la vigencia de la

Disposición N° 1374-DGIUR/10

Pág. 61

Disposición 1297-DGIUR/11

Se autoriza localización de

usos en el inmueble sito en Reservistas

Argentinos 265

Pág. 62

Disposición 1363-DGIUR/11

Se autoriza localización de

usos en el inmueble sito en Av Juan B

Justo 1625

Pág. 64

Secretaría Legal y Técnica

Disposición 217-DGTAD/11

Se aprueba pliego y se

llama a Licitación Pública N°

2505-SIGAF/11

Pág. 66

Disposiciones

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición 103-GA/11

Se aprueba y se declara

fracasada la Licitación Privada N° 9/11 y

se autoriza el llamado a Contratación

Directa N° 10/11

Pág. 67

Comunicados y Avisos

Ministerio de Educación

Comunicados 213-DOCYDD/11

Pág. 69

Comunicados 214-DOCYDD/11

Pág. 70

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Expediente 39543-DGCYC/11

Pág. 71

Expediente 39946-DGCYC/11

Pág. 72

Expediente 39980-DGCYC/11

Pág. 73

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación 2327-DGTALMJYS/11

Pág. 73

Licitación 2421-DGTALMJYS/11

Pág. 74

Ministerio de Salud

Licitación 328-HGAT/11

Pág. 74

Licitación 2531-IZLP/11

Pág. 75

Licitación 2532-HGNPE/11

Pág. 75

Licitación 1312-HGADS/11

Pág. 76

Licitación 2520-HSL/11

Pág. 78

Expediente 1382179-HNBM/11

Pág. 78

Expediente 1064578-SAME/11

Pág. 79

Expediente 1242268-HSL/11

Pág. 80

Ministerio de Educación

Licitación 1703-MEGC/11

Pág. 81

Expediente 1102048-MEGC/11

Pág. 82

Expediente 1102062-MEGC/11

Pág. 82

Expediente 1524836-DGAR/11

Pág. 82

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación 2006-DGTALMDU/11

Pág. 83

Expediente

1098321-DGTALMDU/10

Pág. 84

Expediente

1099219-DGTALMDU/10

Pág. 84

Ministerio de Cultura

Licitación 2304-DGTALMC/11

Pág. 85

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación 2148-UGIS/11

Pág. 86

Expediente 8065-UGIS/11

Pág. 86

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Expediente

952486-DGTALMAEP/11

Pág. 87

Secretaría Legal y Técnica

Licitación 2505-DGEGRAL/11

Pág. 88

Licitación 2511-DGEGRAL/11

Pág. 88

Licitación 1507-DGEGRAL/11

Pág. 89

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Expediente

1578713-DGESYC/11

Pág. 90

Consejo de la Magistratura

Expediente 13-DCYC/11

Pág. 90

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Contratación Directa 11-IVC/11

Pág. 91

Contratación Directa

1720-IVC/11

Pág. 92

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta 19813-BCOCIUDAD/11

Pág. 94

Nota 19545-BCOCIUDAD/11

Pág. 94

Instituto Universitario Nacional del Arte

Licitación 3-IUNA/11

Pág. 95

Edictos Particulares

Retiro de Restos

328-PARTICULAR/11

Pág. 95

Transferencias

327-PARTICULAR/11

Pág. 95

Transferencias

328-PARTICULAR/11

Pág. 96

Transferencias 329-DGCL/11

Pág. 96

Transferencias

330-PARTICULAR/11

Pág. 96

Transferencias 332-SECLYT/11

Pág. 97

Transferencias 333-SECLYT/11

Pág. 97

Transferencias 334-SECLYT/11

Pág. 97

Transferencias 335-SECLYT/11

Pág. 98

Transferencias 336-SECLYT/11

Pág. 98

Otras Normas
331-PARTICULAR/11

Pág. 98

Edictos Oficiales

Ministerio de Justicia y
Seguridad

Notificaciones 571-MJYSGC/10

Pág. 99

Notificaciones
1905-SSEMERG/10

Pág. 100

Notificaciones
1936-SSEMERG/10

Pág. 100

Notificaciones 991-SSEMERG/11

Pág. 100

Ministerio de Salud

Notificaciones 1398-HGNPE/11

Pág. 101

Ministerio de Ambiente y
Espacio Público

Citación 1682716-DGCEM/11

Pág. 101

Poder Legislativo**Leyes****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEY N.º 3883**

Buenos Aires, 8 de setiembre de 2011

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Declárase Ciudadana Ilustre de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Sra. Sara Facio.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Schillagi**

DECRETO N.º 510/11

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2011

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 3883, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 8 de Septiembre de 2011. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura.

El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **Moscariello a/c - Lombardi - Rodríguez Larreta**

LEY N.º 3884

Buenos Aires, 8 de setiembre de 2011

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Declárase Ciudadana Ilustre de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Sra. Margarita Barrientos.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.
Moscariello - Schillagi

DECRETO N.° 511/11

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2011

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 3884 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 8 de setiembre de 2011. Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Subsecretarías de Fortalecimiento Familiar y Comunitario y de Promoción Social y a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese.-

El presente decreto es refrendado por la Señora Ministra de Desarrollo Social y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros. **Moscariello a/c - Vidal - Rodríguez Larreta**

LEY N.° 3886

Buenos Aires, 8 de setiembre de 2011

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Declárase Ciudadano Ilustre de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Sr. Jaime Torres.

Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Schillagi**

DECRETO N.° 512/11

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2011

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 3886, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 8° de Septiembre de 2011. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura.

El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **Moscariello a/c - Lombardi - Rodríguez Larreta**

LEY N.° 3886

Buenos Aires, 8 de setiembre de 2011

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1°.- Declárase Ciudadano Ilustre de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Sr. Jaime Torres.

Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Schillagi**

DECRETO N.° 512/11

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2011

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 3886, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 8° de Septiembre de 2011. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura.

El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **Moscariello a/c - Lombardi - Rodríguez Larreta**

LEY N.° 3888

Buenos Aires, 8 de setiembre de 2011

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1°.- Declárase Ciudadano Ilustre de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al humorista gráfico Carlos Garaycochea.

Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Schillagi**

DECRETO N.° 513/11

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2011

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 3888, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 8 de Septiembre de 2011. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura.

El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **Moscariello a/c - Lombardi - Rodríguez Larreta**

LEY N.° 3890

Buenos Aires, 8 de setiembre de 2011

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1°.- Declárase "Ciudadano Ilustre" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" al Sr. Raúl Lavié.

Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Schillagi**

DECRETO N.° 514/11

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2011

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 3890, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 8° de Septiembre de 2011. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura.

El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **Moscariello a/c - Lombardi - Rodríguez Larreta**

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO N.º 508/11

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1220609/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación tramita la Carta de Intención suscripta entre el Gobierno del Distrito Federal de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, por una parte, y el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, a efectos de realizar acciones de cooperación mutua para llevar a cabo programas en materia de salud;

Que el objetivo específico de la Carta de Intención es llevar a cabo un programa de apoyo, promoción de actividades y cooperación técnica en el ámbito del cuidado de la salud, participación conjunta en campañas de salud, eventos, ferias relacionadas con preocupaciones de la salud pública como diabetes, obesidad, hipertensión, embarazo en adolescentes, detección temprana y prevención de enfermedades para beneficio de las poblaciones de sus respectivas ciudades;

Que la colaboración y cooperación entre socios comunitarios resulta de suma importancia para promover la salud, prevenir enfermedades, reducir los riesgos ambientales y propender a garantizar el acceso a la atención de la salud para todos los habitantes de la ciudad;

Que resulta pertinente que el Señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires apruebe la celebración de la Carta de Intención de referencia mediante el correspondiente acto administrativo.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Apruébase la Carta de Intención para la promoción y actividades y cooperación técnica en el ámbito del cuidado de la salud, suscripta el 30 de julio de 2011, entre el Gobierno del Distrito Federal de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, por una parte, y el Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, por la otra, y que en fotocopia debidamente certificada como Anexo I se acompaña y a todos los efectos forma parte integrante del presentes Decreto.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud y el

Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Dese al Registro Público, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Moscariello a/c - Lemus - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N.º 509/11

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1484487/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2506, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 2075/2007, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el cargo de Coordinador General, de la Coordinación General Administrativa, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones, del Ministerio de Hacienda, se encuentra vacante;

Que según surge de los presentes actuados la citada Dirección General, propicia la designación a partir del 1 de septiembre de 2011, de la Dra. Marcela Elizabet Gianturco, D.N.I. 28.364.741, CUIL. 27-28364741-8, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesta;

Que conforme lo expresado precedentemente procede dictar la norma legal pertinente. Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA

Artículo 1.- Designase a partir del 1 de septiembre de 2011, a la Dra. Marcela Elizabet Gianturco, D.N.I. 28.364.741, CUIL. 27-28364741-8, como Coordinadora General, de la Coordinación General Administrativa, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones, del Ministerio de Hacienda, partida 6070.0004.H.06.

Artículo 2.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Moscariello a/c - Grindetti - Rodríguez Larreta**

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 595/MJGGC/11

Buenos Aires; 27 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.506, los Decretos N° 2.075/07, N° 684/09, N° 392/10, N° 561/10 y N° 335/11, la Resolución N° 627-MSGC/08, el Expediente N° 1.287.770/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.506, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/09, se aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que será de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que mediante Decreto N° 335/11, modificatorio del Decreto N° 684/09, se establece que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán Gerencia Operativa y Subgerencia Operativa, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevean en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que asimismo en el mencionado Decreto se instituye que cada Ministro y/o Secretario del Jefe de Gobierno debe proponer al Jefe de Gabinete de Ministros las personas que ocuparán esos cargos de forma transitoria, autorizando a que sea éste último quien disponga la cobertura transitoria de los cargos gerenciales hasta tanto se convoque a los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que por los Decretos N° 392/10 y N° 561/10, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Salud, creándose cargos para los niveles de Gerencia Operativa y Subgerencia Operativa;

Que mediante el Decreto N° 392/10 se estableció la supresión de los cargos de Coordinadores de Gestión Económico Financiera creados por Decreto N° 194/08, a medida que sean cubiertos los cargos de Gerentes Operativos de Gestión Administrativa, Económico y Financiera en cada uno de los Hospitales;

Que por Resolución N° 627-MSGC/08 se designó oportunamente a la Contadora Stella Maris Dalpiaz, DNI 13.181.341, CUIL 23-13181341-4, ficha 328.582, como Coordinadora de Gestión Económico Financiera del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" del Ministerio de Salud;

Que en virtud de lo expuesto, el señor Ministro de Salud propicia la designación del agente de mención, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que posee la

idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fuera propuesto; Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, actualmente dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo transitorio, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo gerencial transitorio en cuestión. Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 6°, del Decreto N° 684/09,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1°.- Designase con carácter transitorio conforme el Decreto N° 684/09, a la Contadora Stella Maris Dalpiaz, DNI 13.181.341, CUIL 23-13181341-4, ficha 328.582, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" de la Dirección General Región Sanitaria I del Ministerio de Salud, partida 4001.0004.W.08, reteniendo sin percepción de haberes la partida 4022.1400.P.A.01.0000, del citado Hospital.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Organización y Estructuras del Gobierno y remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.° 1430/MHGC/11

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 471, Decreto N° 2182/2003, Resoluciones Nros. 4/AGC/2008, 847/MHGC/2008, 59/AGC/2008, 894/MHGC/2008, 190/SECLYT/2008, Disposiciones Nros. 507/DGARH/2008, 12/DGVH/2002, 253/DGFOC/2003, Expediente N° 192863/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se tramita la situación planteada en torno de los agentes Antonio Barroso, D.N.I. 13.481.320, CUIL. 20-13481320-3, ficha 273.137, Juan Santiago Veyga, D.N.I. 04.549.153, CUIL. 20-04549153-7, ficha 265.061, Nestor

Tedde, D.N.I. 12.289.727, CUIL. 20-12289727-4, ficha 244.067, Angel Osvaldo Rodríguez, D.N.I. 11.715.357, CUIL. 20-11715357-7, ficha 276.769 y Jorge Daniel Palma Tellería, D.N.I. 11.959.392, CUIL. 20-11959392-2, ficha 317.349, quienes revistan en el Registro de Agentes en Disponibilidad (R.A.D.);

Que es de hacer notar que el agente Barroso, ingresó al R.A.D. por Resolución N° 4/AGC/2008 y en el marco de la Resolución N° 847/MHGC/2008 permaneció en el Instituto Superior de la Carrera hasta su transferencia de partida, mediante Disposición N° 507/DGARH/2008 de fecha 6 noviembre 2008, comenzando a registrar asistencia en el Registro a partir del mes de noviembre de 2008;

Que desde dicha fecha, se le han ofrecido como destinos de reubicación distintas reparticiones del Ministerio de Justicia y Seguridad, del Ministerio de Salud – diversos Hospitales y la Dirección General de Ferias y Mercados, los cuales fueron rechazados por el interesado;

Que en cuanto al agente Veyga, el nombrado ingresó al R.A.D. por Resolución N° 59/AGC/2008 y en el marco de la Resolución N° 894/MHGC/2008 permaneció en el Instituto Superior de la Carrera hasta su transferencia de partida mediante Disposición N° 507/DGARH/2008, de fecha 6 noviembre de 2008, registrando asistencia en el Registro a partir del mes de noviembre de 2008;

Que asimismo, se le ofreció reubicación en la Dirección General de Ferias y Mercados, la cual fue rechazada en su momento;

Que con relación al agente Tedde, su ingreso al entonces Re.N.O. se produjo por Disposición N° 12/DGVH/2002, por encontrarse incurso en sumario administrativo, informando la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires posteriormente el 29 de septiembre de 2008, que al agente no se le formularon cargos en el sumario administrativo, por lo que a partir de ese momento se comenzó a computar el plazo de permanencia en el Registro;

Que se deja constancia que se le ofreció reubicación en la Dirección General de Ferias y Mercados, en el Ministerio de Salud – diversos Hospitales y en distintas reparticiones del Ministerio de Justicia y Seguridad, las que fueron rechazadas;

Que por otra parte, el agente Rodríguez ingresó al entonces Re.N.O. por Disposición N° 253/DGFOC/2003, informando la citada Procuración General que al agente no se le habían formulado cargos, de lo que fue notificado el 29 de septiembre de 2008;

Que se le ofreció reubicación en la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en distintas reparticiones del Ministerio de Justicia y Seguridad en dos oportunidades, las que fueron rechazadas;

Que es de hacer saber que el agente Palma Tellería, ingresó al R.A.D. por Resolución N° 190/SECLYT/2008, y se le ofrecieron las siguientes reparticiones para su reubicación laboral: Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, diversos Hospitales del Ministerio de Salud en tres oportunidades, Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en distintas reparticiones del Ministerio de Justicia y Seguridad y en la Dirección General Región Sanitaria I, las que fueron rechazadas por el mismo;

Que corresponde señalar que el régimen de disponibilidad de agentes se encuentra normado por el Capítulo XIII de la Ley N° 471 que regula las relaciones laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 58 de la precitada Ley prescribe que los trabajadores que no fuesen reubicados durante el período de disponibilidad cesarán en sus cargos, haciéndose acreedores de una indemnización por cese cuyo monto será determinado por la reglamentación vigente o por vía de la negociación paritaria, aspecto que se encuentra definido en los artículos 11 a 15 del Decreto N° 2182/2003.

Que en este sentido, evaluadas las situaciones de los interesados, se concluye que los agentes en cuestión se encuentran en condiciones de acceder a la referida

indemnización;

Que por el artículo 59 de la misma Ley, en su inciso e), se establece como causal de extinción de la relación de empleo público el vencimiento del plazo en disponibilidad;

Que mediante el artículo 10 del mencionado Decreto, se estableció un período máximo de permanencia en disponibilidad de los agentes de acuerdo a la siguiente escala, considerando la antigüedad del agente: a) De 1 a 10 años: seis (6) meses; b) Más de 11 y hasta 20 años: nueve (9) meses; y c) Más de 21 años: doce (12) meses;

Que en virtud de lo antedicho, procede declarar el cese de los agentes que nos ocupan, por encontrarse agotado el período de permanencia en el R.A.D.;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha dictaminado de conformidad con el criterio expuesto en la presente.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 18 del Decreto N° 2182/2003,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1°.- Cese en sus cargos el personal que se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala, por encontrarse agotado el plazo de permanencia en disponibilidad en los términos del artículo 59 inciso e) de la Ley N° 471.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría de Recursos Humanos a efectos de arbitrar los medios para liquidar la indemnización que en cada caso corresponda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 a 15 del Decreto N° 2182/2003 y al Registro de Agentes en Disponibilidad (R.A.D.) de la citada Subsecretaría, debiendo éste último notificar a los interesados el dictado de la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VI -Notificaciones- de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 1510/1997. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.° 1027/SSSU/11

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2011

VISTO:

la Resolución N° 936-SSSU/11, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acto Administrativo mencionado precedentemente se aprobó el gasto por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Urbano, Desarrollo Social y Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Briefing Security S.A. - Impes - U.T.E., durante el mes de Junio de 2011;

Que, no obstante lo antes expresado, en el Artículo 1° de la Resolución N° 936-SSSU/11, se mencionó a la firma Briefing Security S.A., deslizándose así un error material que corresponde rectificar mediante el dictado de una Resolución por medio de la cual se modifique dicho Artículo 1°.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 936-SSSU/11, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Apruébese el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Urbano, Desarrollo Social y Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Briefing Security S.A. - Impes- U.T.E., durante el mes de Junio de 2011, por un importe total de pesos ciento cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y uno con 20/100 centavos (\$ 155.251,20)“.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Molinero**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.° 523/SSASS/11

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1539756/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 35/GCBA/11, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2011,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso, 3.- Servicios No Personales y 4.- Bienes de Uso, de diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Kirby**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 536/SSASS/11

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1573219/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 35/GCBA/11, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2011,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso, 2.- Bienes de Consumo, 3.- Servicios No Personales y 4.- Bienes de Uso, de diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Kirby**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 550/SSASS/11

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1669986/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 35/GCBA/11, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2011,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso, 2.- Bienes de Consumo, 3.- Servicios No Personales y 4.- Bienes de Uso, de diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Kirby**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 551/SSASS/11

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1697185/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 35/GCBA/11, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2011,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso, 4.- Bienes de Uso, de diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Kirby**

ANEXO

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 6438/MEGC/11

Buenos Aires, 30 de junio de 2011

VISTO:

La Ley N° 471, los Decretos N° 684/09, N° 886/10, N° 490/10, N° 500/10, las Resoluciones N° 1188-MJGG-MHGC/10, N° 6-SECRH/11, el Expediente N° 65.146/11, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante Decreto N° 684/09, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Conjunta N° 1.188-MJGGC-MHGC/10 se reglamentaron los artículos 6° y 8° del Anexo al citado Decreto;

Que el Decreto N° 886/10 modificó el artículo 5° del Anexo al Decreto N° 684/09, otorgando a la Secretaría de Recursos Humanos las atribuciones necesarias para convocar los concursos a pedido de los Ministros, Secretarios del Jefe de Gobierno y/o funcionarios de rango equivalente, como así también para designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección de los distintos concursos a convocarse;

Que asimismo, por Decreto N° 490/10 se encomendó a la Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública que preste colaboración y coordine con los Ministros y Secretarios las diferentes etapas necesarias para llevar adelante los procesos de llamado a concurso, así como la convocatoria de aquellos concursos que sean necesarios;

Que por su parte, el Decreto N° 500/10 creó la actual Secretaría de Recursos Humanos con dependencia del Ministerio de Hacienda y transfirió la ex Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública de la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros a la misma, modificando mediante la referida norma la denominación de la Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública por la de Subsecretaría de Estrategia y Desarrollo de Recursos Humanos y efectuándose la correspondiente reasignación de funciones;

Que el Ministerio de Educación oportunamente remitió a la Secretaría de Recursos Humanos una Comunicación Oficial en la que requirió que se convoque a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo Dirección Operativa de Recursos Humanos Docentes (actualmente Gerencia Operativa Recursos Humanos Docentes), dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente;

Que la mentada Secretaría convocó al respectivo Concurso mediante el dictado de la Resolución N° 6-SECRH/11;

Que la Subsecretaría de Estrategia y Desarrollo de Recursos Humanos, a través de su Dirección General de Organización y Estructura del Gobierno, elevó al presente Ministerio el Informe N° 00933835-DGOYEG-2011, con todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido e informando los datos de los integrantes de la terna resultante;

Que conforme lo previsto por el artículo 17 del Anexo al Decreto N° 684/09 - modificado por el Decreto N° 886/10 - corresponde a los Ministros, Secretarios del jefe de Gobierno y/o funcionarios de rango equivalente responsables del puesto a cubrir, seleccionar un candidato entre los integrantes de la terna informada y disponer el respectivo nombramiento;

Que se han analizado los antecedentes informados por la citada Dirección General y entrevistado a los integrantes de la terna elevada, entendiéndose que quien reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es la señora Cabalero, María del Carmen D.N.I.11534235, CUIL 27-11534235-0.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17 del Anexo al Decreto N° 684/09 modificado por Decreto N° 886/10,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1°.- Designase a la señora María del Carmen Cabalero D.N.I. 11.534.235, CUIL 27-11534235-0, como Gerente Operativo Recursos Humanos Docentes de la Dirección General Personal Docente y No Docente, dependiente del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de la fecha de fehaciente notificación de la presente Resolución, reteniendo sin percepción de haberes la partida

5501.0040.TB 03.0255.347, de la Dirección General de Administración de Recursos. Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de Recursos Humanos, a la Dirección General de Organización y Estructura del Gobierno. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 8428/MEGC/11.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2011

VISTO:

La Resolución N° 6.438/MEGC/11, el expediente N° 65.146/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el Visto se dispuso la designación de la señora María del Carmen Cabal ero, DNI N° 11.534.235, CUIL N° 27-11534235-0, como Gerente Operativo Recursos Humanos Docentes de la Dirección General Personal Docente y No Docente, dependiente del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se consignó que la señora Cabal ero retiene sin percepción de haberes la partida 5501.0040.TB.03.0255.347 de la Dirección General de Administración de Recursos;

Que la partida que debió consignarse es la 5501.0040.TB.04.255 por ser la correspondiente al cargo de base;

Que, asimismo, en el anteúltimo párrafo del Considerando de la Resolución N° 6.438/MEGC/11 se consignó erróneamente una entrevista a los integrantes de la terna elevada;

Que dicha entrevista en rigor fue realizada a los postulantes que obtuvieron entre los diez (10) y veinte (20) primeros puntajes en orden de mérito;

Que en consecuencia corresponde dejar sentado que se han analizado los antecedentes informados por la citada Dirección General, entendiendo que quien reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es la señora Caballero, María del Carmen, D.N.I. N° 11.534.235, CUIL N° 27-11534235-0.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1°.- Modifícase el texto del Artículo 1.- de la Resolución N° 6.438/MEGC/11, el cual queda redactado de la siguiente forma: "Designase a la señora María del Carmen Cabal ero, D.N.I. N° 11.534.235, CUIL N° 27-11534235-0, como Gerente Operativo Recursos Humanos Docentes de la Dirección General Personal Docente y No Docente, dependiendo del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de la fecha de fehaciente notificación de la presente Resolución, reteniendo sin percepción de haberes la partida 551.0040.TB.04.255 de la Dirección General de Administración de Recursos."

Artículo 2°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de Recursos Humanos, a la Dirección General de Organización y Estructura del Gobierno. Cumplido, archívese. **Bullrich**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 472/MDUGC/11

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 11.576/2003 correspondiente a la Licitación Pública N° 173/2003, adjudicada por Resolución N° 311-GCABA-SIYP-05 que ha tenido por objeto la ejecución de la obra: "Control de Inundaciones en Barrio River", compuesta por las obras "Drenaje Pluvial Barrio River" y "Control y Compuertas en la Desembocadura del Arroyo Vega" y,

CONSIDERANDO:

Que la Obra "Control y Compuertas en la Desembocadura del Arroyo Vega" fue ejecutada por la empresa contratista DYCASA SA.

Que en fecha 10 de Marzo de 2010 se perfeccionó entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, representado por el Arquitecto Claudio Cané, Inspector de Obra y el Representante de la Empresa Contratista Ing., Fermín Toscano Quilón, el Acta de Recepción Provisoria Parcial de la Obra, convalidada por Disposición N° 004 - DGOING - 2010.

Que el día 1° de Abril de 2011 se suscribió entre el Director General de Obras de Ingeniería, Arq. Claudio A. Cané, el Arq. Horacio M. Villordo, Inspector de la Obra y el Representante de la Empresa Contratista, Ing. Fermín Toscano Quilón, el Acta de Recepción Definitiva Parcial de la Obra,

Que por tales motivos, corresponde la aprobación del Acta de Recepción Definitiva Parcial de la obra referida de fecha 1° de Abril de 2011, que se acompaña como Anexo a estas actuaciones, firmada por el titular de la Dirección de Obras de Ingeniería, la Inspección de obra y la Contratista.

Por ello, y en uso de las facultados otorgadas por la Ley N° 2.506 (BOCBA N° 2.824) y su Decreto reglamentario 2.075/2007 (BOCBA N° 2.829)

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1°: Apruébase el Acta de Recepción Definitiva Parcial de la Obra "Control y Compuertas en la Desembocadura del Arroyo Vega" celebrada entre el Director General de Obras de Ingeniería y la empresa contratista DYCASA S.A. en fecha 1° de Abril de 2011 que obra como Anexo I de la presente.-

Artículo 2°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la Empresa Contratista DYCASA S.A. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría, Dirección General de Obras de Ingeniería,

Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura para su conocimiento. Cumplido, archívese. **Chaín**

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 3785/MCGC/11

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.534.643-MGEYA-11, el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1.008-GCABA-2009 y la Resolución N° 5041-SC-05, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2011;

Que, la citada Dirección general de Música ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1.008-GCABA-09;

Por ello, y en uso de las facultades establecidas por el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1.008-GCABA-2009,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyos nombres, apellidos, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, que consta de dos (02), y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º -Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º - A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación

de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4° - El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5° - El gasto que demande la presente se imputara en la respectiva partida del presupuesto del año 2011.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 529/AGIP/11

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2011

VISTO:

el Expediente N° 1.448.321/11, la Ley N° 2.603 promulgada por Decreto N° 2.140/GCABA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.846) y reglamentada mediante el Decreto N° 745/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.961), la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960), la Resolución N° 2.366/MHGC/07 (B.O.C.B.A. N° 2.758), la Resolución N° 180-MHGC-08 (B.O.C.B.A. N° 2.875) y Disposición N° 171/DGCyC/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.968), y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 1º de la Resolución N° 487/AGIP/10 el suscripto aprobó la adjudicación de la Licitación Pública N° 1375/10 para la provisión del servicio de consultaría para el control de avance del Proyecto de Gestión Tributaria (GIT), a favor de la firma INFOTEMA SA.;

Que, mediante el aludido acto administrativo, se autorizó a emitir la correspondiente Orden de Compra, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$1.745.964);

Que, mediante la presente la Dirección de Administración, a solicitud de la Dirección General de Relaciones Institucionales de AGIP plantea la necesidad de hacer uso de la opción a prórroga contemplada en el Artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares que rige en la aludida provisión, por el plazo estipulado de SEIS (6) meses;

Que, dando cumplimiento en tiempo y forma a la notificación de dicha prórroga, la firma adjudicada ha prestado conformidad a la misma;

Que, se ha procedido a efectuar la registración presupuestaria correspondiente y siendo que el plazo implica el 50% de las cantidades adjudicadas en la contratación original, su prórroga asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 872.982), distribuyendo proporcionalmente el gasto en los períodos 2011 y 2012;

Que, en virtud de el o y de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 117 III) de la Ley N° 2095, reglamentado mediante el Decreto N° 754, es facultad de esta Unidad Operativa de Adquisiciones el efectuar dicha prórroga por el plazo antes indicado;

Que siendo que esta Administración Gubernamental posee el carácter de un ente autárquico, el cual ha sido otorgado por la Ley N° 2603 en sus Artículos 1° y 2° y le atribuye a su titular en el Artículo 14° incisos a), n) y o) la representación legal en la suscripción de actos administrativos requeridos para su funcionamiento, como es el caso de la presente licitación, corresponde aprobar todo lo actuado.

Por el o, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13° del Decreto N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960), reglamentario de la Ley N° 2095,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA ENTIDAD
RESUELVE:**

Artículo 1.- Apruébase la prórroga a la Licitación Pública N° 1375/09 para la provisión del servicio de consultaría para el control de avance del Proyecto de Gestión Tributaria (GIT), por un plazo de seis (6) meses, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 872.982), a favor de la firma INFOTEMA SA.

Artículo 2.- Autorízase a la Dirección de Administración mediante el Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra, de conformidad con la aprobación dispuesta en el Artículo 1° precedente, incluyendo la distribución sobre el presupuesto 2011 y ad referendum del presupuesto 2012 por el importe correspondiente.

Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente al prestador de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Decreto N° 754/GCBA/2008 sobre el Artículo 109° de la Ley N° 2095.

Artículo 4.- Publíquese, tal lo establece el Artículo 110° de la Ley N° 2095, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera del Departamento Compras y Contrataciones y en Internet, página Web: www.buenosaires.gov.ar - hacienda - licitaciones y compras - consultas de compras.

Artículo 5.- Regístrese y remítase a la Dirección de Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite. **Walter**

RESOLUCIÓN N.° 578/AGIP/11

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2011

VISTO:

El artículo 378 del Código Fiscal vigente (t.o.2011), y el artículo 10 de la Resolución N°435-AGIP-2010, que regula el Procedimiento Operativo para la aplicación del Valor

Inmobiliario de Referencia para inmuebles ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que la normativa citada prevé la facultad del Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos para establecer un valor inmobiliario de referencia para los inmuebles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que refleje el valor económico de los mismos en el mercado comercial a fin de su aplicación a los actos, contratos y operaciones gravables con el Impuesto de Sellos, cuando este valor resulta mayor a la valuación fiscal o precio convenido por las partes;

Que mediante la Resolución N°435-AGIP-2011 y su modificatoria, Resolución N°544-AGIP-2011, se estableció el procedimiento para la aplicación del Valor Inmobiliario de Referencia;

Que asimismo resulta necesario ajustar el Procedimiento Operativo para la aplicación del Valor Inmobiliario de Referencia, aprobado por dicha norma, modificándose el Anexo I de la Resolución aludida, incorporándose asimismo como Punto V, la Tabla de Depreciación utilizada, donde se asigna a cada destino y categoría constructiva un valor actualizado de costo de construcción;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°3.393;

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE

Artículo 1°.- Reemplázase el Punto 2 del Anexo I de la Resolución que regula el Procedimiento Operativo para la aplicación del Valor Inmobiliario de Referencia por el siguiente:

A tal efecto, en primer lugar se confeccionó la Tabla de Valores de Reposición de Edificios (VUR-VIR), adjunto como Anexo II, en donde se asignó a cada destino y categoría constructiva (definidos en la Ley Tarifaria vigente) un valor actualizado de costo de construcción por unidad de medida (m2, m3, etc.) construida. En segundo lugar, para la depreciación por antigüedad y estado se han tomado las Tablas de Depreciación adjuntas como Anexo V a) y b) siguientes. Por lo tanto:

Artículo 2°.- Incorpórase en el punto 3 del Anexo I, como párrafo cuarto de la Resolución aludida, el siguiente:

En el supuesto caso que en el inmueble en cuestión (con partida sin dividir o dividida en propiedad horizontal) se hayan realizado modificaciones constructivas declaradas (o detectadas por la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos); al valor resultante precitado y mencionado en (3b) se le deberá sumar el monto adicional (o adicionales) que pudiese corresponder, el cual podrá ser consultado puntualmente por el Contribuyente en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, con el comprobante de titularidad del inmueble y su número de partida individual.

Artículo 3°.- Incorpórase como Punto V a la Resolución que regula el Procedimiento Operativo para la aplicación del Valor Inmobiliario de Referencia, las Tablas de Depreciación utilizadas, puntos a) y b) en el cálculo de dicho valor.

Artículo 4°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Análisis Fiscal y a las Subdirecciones Generales de Empadronamiento Inmobiliario y de Sistemas de la Dirección General de Rentas. **Walter**

ANEXO

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

RESOLUCIÓN N.º 274/UPE/UOAC/11

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 556/GCABA/2010, su modificatorio 752/GCABA/2010 y el Expediente N° 761.114/MGEYA/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación del Visto se tramita la aprobación del gasto por el Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos con destino a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por DROGUERIA PROGEN S.A. - DROGUERIA DISVAL S.R.L. - PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS en el marco de la Licitación Pública N° 18/DGCyC/2.009;

Que DROGUERIA PROGEN S.A. - DROGUERIA DISVAL S.R.L. - PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS manifiesta que los insumos incluidos en los Remitos Nros. 9.192, 9.234, 17.846, 18.179, 17.102, 17.101, 10.086, 3.270, 4.189, 18.236, 9.191, 9.370, 9.368, 9.254, 9.235, 13.551, 18.547, 18.237, 14.236, 13.971, 14.159, 16.199, 18.367, 18.499, 16.365, 16.141, 16.412, 16.583, 16.931, 16.222, 18.369, 14.941, 13.927, 17.108, 9.605, 9.603, 16.929, 15.140, 14.408, 9.974, 9.802, 14.227, 14.072, 13.804, 13.813, 14.474, 13.552, que habiendo sido solicitados y entregados en el Hospital General de Agudos "F. Santojanni" en el año 2.010, que por diferentes razones motivos no fueron incluidos en Partes de Recepción Definitiva (PRD) autorizados.

Que como consecuencia de el o los mencionados partes no podrán ser facturados y cobrados por la UTE;

Que ante esta situación, se solicitó al Hospital General de Agudos "F. Santojanni" que, de considerarlo procedente, efectúe la validación de los remitos aludidos;

Que mediante Informe N° 01435034/HMOMC/2011 el Director del mencionado nosocomio procede a convalidar los Remitos Nro. 100003270 y 100016199 confirmando la recepción de los insumos;

Que en tal sentido corresponde instrumentar las acciones administrativas que posibiliten la facturación y cobro por parte del proveedor de las entregas efectivamente realizadas al amparo y en los términos de la Licitación Pública N° 18/DGCyC/2.009;

Que en función de lo anterior no resulta procedente para el caso que tramita la agregación de invitaciones a cotizar y/o presupuestos;

Que el presente cuenta con crédito presupuestario disponible en la partida presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia, y en base a los antecedentes del actuado, el Directorio de la

Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC) considera que corresponde la aprobación del gasto en el marco de las previsiones del Decreto N° 556/GCBA/2010 y su modificatorio N° 752/GCABA/2010.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto N° 556/GCABA/2010 y su modificatorio,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC)
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos con destino a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado por DROGUERIA PROGEN S.A. - DROGUERIA DISVAL S.R.L. - PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, por un monto de PESOS SIETE MIL CUARENTA Y CINCO CON 58/100 (\$ 7.045,58).

Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en el art. 110 de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2006, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 y su modificatorio N° 232/GCABA/2010, notifíquese a la empresa interesada, pase a la Dirección Operativa Gestión Contable y remítase en prosecución de su trámite a la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC). Cumplido Archívese. **Kirby - Greco - Treitl**

Disposiciones

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 58/HNBM/11

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2011

VISTO:

el Carpeta N° 1485745/HNBM/10 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado el Hospital Braulio A. Moyano tramita la adquisición de Equipamiento para el Departamento de Docencia e Investigación, en el marco de los

dispuesto por Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095/GCBA/06; promulgada mediante Decreto N° 1772/GCBA/06, B.O.C.B.A. N° 2557/06, las prórrogas de entrada en vigencia Ley N° 2273/G.C.B.A./07, B.O.C.B.A. N° 2604/07 y Ley N° 2296/G.C.B.A./07, Decreto N° 427/G.C.B.A./07, B.O.C.B.A. N° 255/07 y el Decreto reglamentario N° 754/G.C.B.A., B.O.C.B.A. N° 2095/08;

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario a fojas 241/242.

Que, mediante Disposición N° 36-HNBM-11, del 14-02-2011, (fs 57) se dispuso el 2° llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 244/11, para el día 01-03-2011, a las 10 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 92 de la Ley de Compras N° 2095/G.C.B.A./06, B.O.C.B.A. N° 2557/06 y su Decreto Reglamentario N° 754/G.C.B.A./08, B.O.C.B.A. N° 2658/07.

Que, se cursaron los pedidos de cotización mediante Telefonograma a las siguientes firmas: 1) Lorenzo Adolfo Martín, 2) Proyecto Color S.R.L., 3) C & C Copier S.R.L., 4) Cop S.R.L., 5) Prointec, 6) Roberto Oscar Schvarz, 7) Suntrec Trade, 8) Solution Printig S.A., 9) Talleres Metalúrgicos Edna, 10) Ekipos S.R.L.

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 388/2011, (fs. 193) Se recibieron (3) Tres ofertas de las firmas: 1) Printing Solution S.A., 2) Itea S.A., 3) Viditec S.A.

Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios (fs 217/219) que ordena la reglamentación 31 Decreto N° 754/G.C.B.A./08 y en base al cual se elabora el Acta de Preadjudicación N° 358/11, (fs 238/239), por el cual resulta preadjudicada la firma: 1) Viditec S.A., de acuerdo a lo normado por el Art. 108, Ley 2095/G.C.B.A./06 y Decreto reglamentario N° 754/G.C.B.A./08.

Que, la solicitud de gasto N° 7451/11, emitida oportunamente, se afectó erróneamente, por lo que se debió cancelar a la misma, correspondiendo a la nueva solicitud el N° 37284/11.

Que, el sistema otorgo un nuevo número de parámetro de contratación, correspondiendo el nuevo N° de Licitación Pública: 2346/11, en lugar de Licitación Pública N° 244/11.

Que, por Resolución N° 378/MJGGC/11, de fecha 16/06/11, se designo conforme al Decreto N° 684/09, a la Licenciada Luisa M. Gavechesky como Directora Operativa de la Dirección Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital Dr. Braulio A. Moyano.

Que, por Decreto 335/11, se modifico el Art. 3, del Decreto 684/09, en cuanto a la denominación de las Direcciones y Subdirecciones Operativas; pasando a denominarse Gerencias y Subgerencias respectivamente.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095/G.C.B.A./06 y de acuerdo a las competencias establecidas en el Art. 3 del Decreto reglamentario N° 754/G.C.B.A./08.

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL BRAULIO A. MOYANO
Y LA GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA
Y FINANCIERA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN:**

Art. 1- Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2346/11, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31, concordante con el 1° párrafo del Art.32, de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095/G.C.B.A./06 y su Decreto Reglamentario N° 754/G.C.B.A./08 por Hospital Braulio A. Moyano y adjudicase la adquisición de Equipamiento para el Departamento de Docencia e Investigación, a la firma:

1) Viditec S.A., el renglón: 1, por la suma de pesos: Cuatro Mil Quinientos Setenta y

Dos con Veinticuatro Ctvos.- (\$ 4.572,24).

POR LA SUMA DE PESOS: Cuatro Mil Quinientos Setenta y Dos con Veinticuatro Ctvos.- (\$ 4.572,24).

Art. 2°- Dicho gasto se imputara a la Partida Presupuestaria del Ejercicio en Vigencia.

Art. 3.- Autorízase al Hospital Braulio A. Moyano, a emitir la respectiva Orden de Compra, cuyo proyecto obra a fs 249/250.

Art.4.- Notifíquese en forma fehaciente al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes dentro del plazo establecido en el Art. 27 del Dto. 754/GCBA/08.

Art.5.- Publíquese por los medios establecidos según el Art. 50 del Dto. 754/GCBA/08.

Art.6.- Comuníquese, regístrese, para su conocimiento y demás efectos y Archívese.

Monchablon Espinoza - Gavechesky

DISPOSICIÓN N.º 59/HNBM/11

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2011

VISTO

el Expediente N° 1125058/HNBM/11 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado el Hospital Braulio A. Moyano tramita la adquisición de Artículos de Tocador y Limpieza, en el marco de los dispuesto por Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095/GCBA/06; promulgada mediante Decreto N° 1772/GCBA/06, B.O.C.B.A. N° 2557/06, las prórrogas de entrada en vigencia Ley N° 2273/G.C.B.A./07, B.O.C.B.A. N° 2604/07 y Ley N° 2296/G.C.B.A./07, Decreto N° 427/G.C.B.A./07, B.O.C.B.A N° 255/07 y el Decreto reglamentario N° 754/G.C.B.A., B.O.C.B.A. N° 2095/08;

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario a fojas 194/195.

Que, mediante Disposición N° 145-HNBM-11, del 29-07-2011, (fs 10) se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 1833/11, para el día 15-08-2011, a las 10 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 92 de la Ley de Compras N° 2095/G.C.B.A./06, B.O.C.B.A. N° 2557/06 y su Decreto Reglamentario N° 754/G.C.B.A./08, B.O.C.B.A. N° 2658/07.

Que, se cursaron los pedidos de cotización mediante Telefonograma a las siguientes firmas: 1) Carlos Alberto Vincelli, 2) Juan Ernesto Ibarra, 3) Gustavo Adolfo de Lorenzo, 4) La Italo Comercial S.R.L., 5) Valot S.A., 6) Euqui S.A., 7) Adox S.A., 8) Lancas S.R.L.

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 2133/2011, (fs. 142/144) Se recibieron (7) Siete ofertas de las firmas: 1) Juan Ernesto Ibarra, 2) Los Chicos de las Bolsas S.R.L., 3) La Italo Comercial S.R.L., 4) Ernesto Van Rossum y Cia S.R.L., 5) Carlos Gabriel Vincelli, 6) Valot S.A., 7) Euqui S.A.

Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios (fs 179/185) que ordena la reglamentación 31 Decreto N° 754/G.C.B.A./08 y en base al cual se elabora el Acta de Preadjudicación N° 2195/11, (fs 188/189), por el cual resultan preadjudicadas las firmas: 1) Vincelli Carlos Gabriel, 2) Ibarra Juan Ernesto, 3) Euqui S.A., de acuerdo a lo normado por el Art. 108, Ley 2095/G.C.B.A./06 y Decreto reglamentario N° 754/G.C.B.A./08.

Que, por Resolución N° 378/MJGGC/11, de fecha 16/06/11, se designo conforme al Decreto N° 684/09, a la Licenciada Luisa M. Gavechesky como Directora Operativa de la Dirección Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital Dr. Braulio A. Moyano.

Que, por Decreto 335/11, se modifico el Art. 3, del Decreto 684/09, en cuanto a la denominación de las Direcciones y Subdirecciones Operativas; pasando a denominarse Gerencias y Subgerencias respectivamente.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095/G.C.B.A./06 y de acuerdo a las competencias establecidas en el Art. 3 del Decreto reglamentario N° 754/G.C.B.A./08.

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL BRAULIO A. MOYANO
Y LA GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA
Y FINANCIERA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN:**

Art. 1- Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 1833/11, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31, concordante con el 1° párrafo del Art.32, de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095/G.C.B.A./06 y su Decreto Reglamentario N° 754/G.C.B.A./08 por Hospital Braulio A. Moyano y adjudicase la adquisición de Artículos de Tocador y Limpieza, a las firmas:

1) Vincelli Carlos Gabriel, el renglón: 1, por la suma de pesos: Tres Mil Setecientos Veinticuatro.- (\$ 3.724,00).

2) Ibarra Juan Ernesto, los renglones: 2, 4 y 5, por la suma de pesos: Diecinueve Mil Ciento Veinte.- (\$ 19.120,00).

3) Euqui S.A., los renglones: 3, 6 y 7, por la suma de pesos: Doce Mil Quinientos Treinta y Cuatro.- (\$ 12.534,00).

POR LA SUMA DE PESOS: Treinta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Ocho.- (\$ 35.378,00).

Art. 2°- Dicho gasto se imputara a la Partida Presupuestaria del Ejercicio en Vigencia.

Art. 3.- Autorízase al Hospital Braulio A. Moyano, a emitir la respectiva Orden de Compra, cuyo proyecto obra a fs 201/206.

Art.4.- Notifíquese en forma fehaciente al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes dentro del plazo establecido en el Art. 27 del Dto. 754/GCBA/08.

Art.5.- Publíquese por los medios establecidos según el Art. 50 del Dto. 754/GCBA/08.

Art.6.- Comuníquese, regístrese, para su conocimiento y demás efectos y Archívese.

Monchablon Espinoza - Gavechesky

DISPOSICIÓN N.° 216/HGAIP/11

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2011

VISTO:

el Expediente N° 952.505/11, por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, se gestiona la Adquisición de Insumos, con destino a la División de Anatomía Patológica del Hospital en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960), Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (B.O.C.B.A. N° 3060), Resolución 737/MJGGC/2010

(B.O.C.B.A. 3522), Decreto 335/11 (B.O.C.B.A. N° 3689), y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (fs. 16);

Que mediante Disposición N° 377/HGAIP/11 (fs. 20) se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 1460/11 para el día 16/08/2011 a las 09:30 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 31° 1er. párrafo de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08;

Que se procedió a invitar a 14 (catorce) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores, recibiendo fehacientemente la respuesta de 10 (diez) proveedores (fs. 40/51);

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 2142/2011 (fs. 213/214) se recibieron 9 (nueve) ofertas de las firmas: Silvana Graciela Charaf, Química Córdoba S.A., Raúl Angel Lalanne, Raúl Jorge León Poggi, Tecnon S.R.L., Medi Sistem S.R.L., Tecnolab S.A., Ernesto Van Rossum y Cía. S.R.L. y Montebio S.R.L.;

Que a fojas 240/252 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, conjuntamente con el Acta de Asesoramiento (fs. 257/260);

Que se procedió a elaborar el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2138/2011 (fs. 263/264) por el cual resultan preadjudicatarias las firmas: Medi Sistem S.R.L. (Renglones 1, 2, 3, 4, 7, 14, 16, 17, 18, 19 y 27), Ernesto Van Rossum y Cía. S.R.L. (Renglones 5, 6, 10, 11, 15, 22, 23, 28, 29, 30, 33, 34, 38, 39, 40, 41, 43, 45, 47, 49, 50, 51 y 55), Química Córdoba S.A. (Renglones 8, 9, 20, 25, 26, 31, 32, 37, 44, 48, 53 y 54), Raúl Angel Lalanne (Renglones 12, 13, 35, 36, 46 y 52) y Tecnon S.R.L. (Renglón 21), en los términos de los Art. 108 y 109 de la Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario 754/08;

Que con fecha 19/09/2011 se realizó un Acta de Asesoramiento Complementaria (fs. 288) por medio de la cual se anulan los renglones N° 35 y 36, en base a la cual se realizó una nueva publicación del Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2138/2011 (fs. 289/290) por el cual resultan preadjudicatarias las firmas Medi Sistem S.R.L. (Renglones 1, 2, 3, 4, 7, 14, 16, 17, 18, 19 y 27), Ernesto Van Rossum y Cía. S.R.L. (Renglones 5, 6, 10, 11, 15, 22, 23, 28, 29, 30, 33, 34, 38, 39, 40, 41, 43, 45, 47, 49, 50, 51 y 55), Química Córdoba S.A. (Renglones 8, 9, 20, 25, 26, 31, 32, 37, 44, 48, 53 y 54), Raúl Angel Lalanne (Renglones 12, 13, 46 y 52) y Tecnon S.R.L. (Renglón 21), en los términos de los Art. 108 y 109 de la Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario 754/08;

Que se procede a la firma de la presente disposición conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 49-SLyT/2011.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (BOCBA N° 2960), Resolución N° 1226/MSGC/07 (BOCBA 2714), Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Resolución 737/MJGGC/2010 (B.O.C.B.A. 3522), Decreto 335/11 (B.O.C.B.A. N° 3689),

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública N° 1460/11, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31° 1er. párrafo de la Ley 2095, por el Hospital General de

Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la Adquisición de Insumos con destino a la División de Anatomía Patológica del hospital y adjudicase a las firmas: Medi Sistem S.R.L. (Reglones 1, 2, 3, 4, 7, 14, 16, 17, 18, 19 y 27) por la suma de pesos DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 65/100 (\$ 16.461,65), Ernesto Van Rossum y Cia. S.R.L. (Reglones 5, 6, 10, 11, 15, 22, 23, 28, 29, 30, 33, 34, 38, 39, 40, 41, 43, 45, 47, 49, 50, 51 y 55) por la suma de pesos CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 44.868,20), Química Córdoba S.A. (Reglones 8, 9, 20, 25, 26, 31, 32, 37, 44, 48, 53 y 54) por la suma de pesos DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 22/100 (\$ 16.668,22), Raúl Angel Lalanne (Reglones 12, 13, 46 y 52) por la suma de pesos CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 46.377,00) y Tecnon S.R.L. (Reglón 21) por la suma de pesos UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 1.887,60); ascendiendo el total de la presente Licitación a la suma de pesos CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 67/100 (\$ 126.262,67) de acuerdo al siguiente detalle:

- R 1: cant. 50 U - pcio unit. \$ 0,2100 - total \$ 10,50 - Medi Sistem SRL
- R 2: cant. 50 U - pcio unit. \$ 0,2100 - total \$ 10,50 - Medi Sistem SRL
- R 3: cant. 50 U - pcio unit. \$ 0,2100 - total \$ 10,50 - Medi Sistem SRL
- R 4: cant. 50 U - pcio unit. \$ 0,2100 - total \$ 10,50 - Medi Sistem SRL
- R 5: cant. 2 Bolsa - pcio unit. \$ 77,0000 - total \$ 154,00 - E. Van Rossum y Cia. SRL
- R 6: cant. 50 Caja - pcio unit. \$ 1,0000 - total \$ 50,00 - E. Van Rossum y Cia. SRL
- R 7: cant. 20 U - pcio unit. \$ 13,7900 - total \$ 275,80 - Medi Sistem SRL
- R 8: cant. 12 U - pcio unit. \$ 29,7600 - total \$ 357,12 - Química Córdoba SA
- R 9: cant. 12 U - pcio unit. \$ 27,6000 - total \$ 331,20 - Química Córdoba SA
- R 10: cant. 5 U - pcio unit. \$ 7,0000 - total \$ 35,00 - E. Van Rossum y Cia. SRL
- R 11: cant. 5 U - pcio unit. \$ 590,0000 - total \$ 2.950,00 - E. Van Rossum y Cia. SRL
- R 12: cant. 60 U - pcio unit. \$ 730,0000 - total \$ 43.800,00 - Lalanne Raúl Angel
- R 13: cant. 5 U - pcio unit. \$ 418,0000 - total \$ 2.090,00 - Lalanne Raúl Angel
- R 14: cant. 500 Caja - pcio unit. \$ 5,3100 - total \$ 2.655,00 - Medi Sistem SRL
- R 15: cant. 200 Caja - pcio unit. \$ 3,9100 - total \$ 782,00 - E. Van Rossum y Cia. SRL
- R 16: cant. 40 Caja - pcio unit. \$ 115,2000 - total \$ 4.608,00 - Medi Sistem SRL
- R 17: cant. 50 Caja - pcio unit. \$ 3,8100 - total \$ 190,50 - Medi Sistem SRL
- R 18: cant. 75 Caja - pcio unit. \$ 4,2000 - total \$ 315,00 - Medi Sistem SRL
- R 19: cant. 250 Caja - pcio unit. \$ 5,7100 - total \$ 1.427,50 - Medi Sistem SRL
- R 20: cant. 50 U - pcio unit. \$ 3,7900 - total \$ 189,50 - Química Córdoba SA
- R 21: cant. 30 U - pcio unit. \$ 62,9200 - total \$ 1.887,60 - Tecnon SRL
- R 22: cant. 48 Bolsa - pcio unit. \$ 229,8800 - total \$ 11.034,24 - E. Van Rossum y Cia. SRL
- R 23: cant. 300 Kilo - pcio unit. \$ 44,0000 - total \$ 13.200,00 - E. Van Rossum y Cia. SRL
- R 25: cant. 300 Kilo - pcio unit. \$ 39,4000 - total \$ 11.820,00 - Química Córdoba SA
- R 26: cant. 120 Litro - pcio unit. \$ 21,8000 - total \$ 2.616,00 - Química Córdoba SA
- R 27: cant. 35 Frasco - pcio unit. \$ 198,5100 - total \$ 6.947,85 - Medi Sistem SRL
- R 28: cant. 24 Frasco - pcio unit. \$ 55,9000 - total \$ 1.341,60 - E. Van Rossum y Cia. SRL
- R 29: cant. 24 Frasco - pcio unit. \$ 79,8000 - total \$ 1.915,20 - E. Van Rossum y Cia. SRL
- R 30: cant. 4 Kit - pcio unit. \$ 313,5900 - total \$ 1.254,36 - E. Van Rossum y Cia. SRL
- R 31: cant. 2 Kit - pcio unit. \$ 63,0000 - total \$ 126,00 - Química Córdoba SA
- R 32: cant. 1 Kit - pcio unit. \$ 62,0000 - total \$ 62,00 - Química Córdoba SA
- R 33: cant. 8 Kit - pcio unit. \$ 250,7000 - total \$ 2.005,60 - E. Van Rossum y Cia. SRL
- R 34: cant. 4 Litro - pcio unit. \$ 351,0000 - total \$ 1.404,00 - E. Van Rossum y Cia. SRL

R 37: cant. 2 Litro - pcio unit. \$ 25,8000 - total \$ 51,60 - Química Córdoba SA
R 38: cant. 40 Frasco - pcio unit. \$ 24,1500 - total \$ 966,00 - E. Van Rossum y Cia. SRL
R 39: cant. 1 Frasco - pcio unit. \$ 69,6000 - total \$ 69,60 - E. Van Rossum y Cia. SRL
R 40: cant. 1 Frasco - pcio unit. \$ 112,0000 - total \$ 112,00 - E. Van Rossum y Cia. SRL
R 41: cant. 1 Frasco - pcio unit. \$ 461,0000 - total \$ 461,00 - E. Van Rossum y Cia. SRL
R 43: cant. 2 Frasco - pcio unit. \$ 43,30000 - total \$ 86,60 - E. Van Rossum y Cia. SRL
R 44: cant. 2 Frasco - pcio unit. \$ 398,0000 - total \$ 796,00 - Química Córdoba SA
R 45: cant. 12 Litro - pcio unit. \$ 144,0000 - total \$ 1.728,00 - E. Van Rossum y Cia. SRL
R 46: cant. 4 Set - pcio unit. \$ 89,0000 - total \$ 356,00 - Lalanne Raúl Angel
R 47: cant. 2 Frasco - pcio unit. \$ 76,0000 - total \$ 152,00 - E. Van Rossum y Cia. SRL
R 48: cant. 4000 U - pcio unit. \$ 0,0600 - total \$ 240,00 - Química Córdoba SA
R 49: cant. 1 Frasco - pcio unit. \$ 28,0000 - total \$ 28,00 - E. Van Rossum y Cia. SRL
R 50: cant. 1 Frasco - pcio unit. \$ 32,0000 - total \$ 32,00 - E. Van Rossum y Cia. SRL
R 51: cant. 1 Frasco - pcio unit. \$ 5.030,0000 - total \$ 5.030,00 - E. Van Rossum y Cia. SRL
R 52: cant. 1 Frasco - pcio unit. \$ 131,0000 - total \$ 131,00 - Lalanne Raúl Angel
R 53: cant. 1 Frasco - pcio unit. \$ 39,0000 - total \$ 39,00 - Química Córdoba SA
R 54: cant. 1 Frasco - pcio unit. \$ 39,8000 - total \$ 39,80 - Química Córdoba SA
R 55: cant. 1 Frasco - pcio unit. \$ 77,0000 - total \$ 77,00 - E. Van Rossum y Cia. SRL
MONTO TOTAL: CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 67/100 (\$ 126.262,67).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria de los ejercicios 2011 y 2012.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir las respectivas Ordenes de Compra, cuyos proyectos obran a fs. 313/326.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Cuba - Vitali

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 620/DGAR/11

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 2186/04, su modificatorio Decreto N° 325/08, los Decretos N° 1.132/08, N° 1254/08, N° 472/10, el Expediente N° 1524836/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar ha elaborado, dentro del ámbito de su competencia, dos informes técnicos obrantes a fs. 3/7 en los que señalan la necesidad de realizar los trabajos de impermeabilización en el Edificio de la Escuela N° 4 "Provincia de La Pampa" D.E. N° 12 sita en Caracas 1249 y Escuela N° 15 D.E. N° 8 sita en Saraza 1353 de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias citadas, el presupuesto oficial para la realización de la obra, asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.070.310,87);

Que por dicho informe técnico de la obra proyectada, donde se señalan serios deterioros en la infraestructura edilicia del establecimiento educativo, se requiere una rápida intervención a fin de recuperar las condiciones de seguridad y habitabilidad;

Que, por lo expuesto surge que no es posible utilizar los plazos de publicación ordinarios establecidos en el ordenamiento normativo, por lo cual, con el fin de solucionar con mayor celeridad las falencias de los edificios escolares es preciso reducir los plazos de publicación conforme lo contemplado en el artículo 10 de la Ley N° 13.064;

Que de acuerdo a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente I amado por el procedimiento de Licitación Pública en los términos previstos por la Ley Nacional N° 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto 2186/04 y su modificatorio Decreto N° 325/08 comunicando a las cámaras empresariales pertinentes, publicando en la cartelera de esta Dirección General, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de tres (3) días con diez (10) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet conforme lo establecido por el Decreto N° 1.132/08;

Que, se ha entendido conveniente incluir en los Pliegos de la licitación, un mecanismo de adelanto financiero a los fines de permitir a quien resulte contratista de la obra, el acopio de materiales suficientes que aseguren el inicio y ritmo de avance de los trabajos, dadas las especiales condiciones de la plaza financiera y de precios en virtud de la dispersión que sufren los mismos en la actualidad;

Que el mencionado anticipo financiero será otorgado contra entrega de la correspondiente garantía por un monto similar y que dicho anticipo congelará el precio del contrato en una misma proporción al adelanto sobre el cual no corresponderá aplicar el régimen de redeterminación de precios;

Que se han procedido a confeccionar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, conforme el Decreto N° 1254/08, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y I ame a Licitación Pública N° 2363-SIGAF-11 (59-11) con el objeto de contratar, por ajuste alzado, los trabajos de impermeabilización en el Edificio de la Escuela N° 4 "Provincia de La Pampa" D.E. N° 12 sita en Caracas 1249 y Escuela N° 15 D.E. N° 8 sita en Saraza 1353, Ciudad de Buenos Aires;

Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto N° 2186/04 modificado por el Decreto N° 325/08 y N° 472/10,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Pública N° 2363 -SIGAF-11 (59-11).

Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública N° 2363-SIGAF-11 (59-11) con el objeto de adjudicar los trabajos de impermeabilización en el Edificio de la Escuela N° 4 "Provincia de La Pampa" D.E. N° 12 sita en Caracas 1249 y Escuela N° 15 D.E. N° 8 sita en Saraza 1353 de la Ciudad de Buenos Aires, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.070.310,87);

Artículo 3.- Redúzcanse los plazos de publicación conforme lo normado en el artículo 10 de la Ley N° 13.064.

Artículo 4.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 26 de octubre de 2011, a las 13:00 hs. en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2° piso frente, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de tres (3) días con diez (10) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet y notifíquese a las Cámaras empresariales pertinentes.

Artículo 6.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones.

Martínez Quijano

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 1270/DGIUR/11

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.577.683/2010 por el que se solicita el Visado de Publicidad y Toldos, para el inmueble sito en la Av. Pte. Julio A. Roca N° 562, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 8f del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra protegido con Nivel Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N°

3636-DGIUR-2011, indica que toda vez que el Esquema de Publicidad obrante a fs. 1, 2, 3 y 4 y el Esquema de Toldos obrante a fs. 5, 6, 7 y 8 cumplimentan la normativa en la materia, se considera que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado; Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1°.- Vísanse desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el Esquema de Publicidad obrante a fs. 1, 2, 3 y 4 y el Esquema de Toldos obrante a fs. 5, 6, 7 y 8, para el inmueble sito en la Av. Pte. Julio A. Roca N° 562, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2°.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente, el Esquema de Publicidad y Esquema de Toldos obrantes a fs. 4 y 8 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1271/DGIUR/11

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 612.533/2010 y la Disposición N° 1266-DGIUR-2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición N° 1266-DGIUR-2011 se autorizó desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Teatro Independiente; Instituto de enseñanza", en el inmueble sito en la calle Dr. Emilio Ravignani N° 1336/38, con una superficie de 340m²; Que dicha Disposición contiene un error material en la mención en el VISTO del año del expediente;

Que donde dice Expediente N° 612.533/2011, debiera haberse consignado Expediente N° 612.533/2010;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1°.- Rectifícase el número del Expediente consignado en el VISTO de la Disposición N° 1266-DGIUR-2011 de fecha 14 de Septiembre de 2011, donde dice

Expediente N° 612.533/2011 debe decir Expediente N° 612.533/2010.

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1272/DGIUR/11

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.180.129/2011, por el que se solicita el visado del “Plano de Obras Ejecutadas Sin Permiso Reglamentarias y sin Permiso Antirreglamentarias”, en el predio sito en la Avenida Presidente Quintana N° 107/11 esquina Parera N° 114/18 UF N° 6, y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado a un Distrito R2al de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, e incorporado al Catalogo Preventivo por Resolución N° 429-SSPLAN-2008;

Que el visado que se solicita de “Obras Ejecutadas sin permiso reglamentarias y sin permiso antirreglamentarias” con destino “Vivienda Multifamiliar”, resulta para una parcela que tiene una superficie de terreno de 485,59 m², una superficie existente de 3.360,21 m², una superficie sin permiso antirreglamentaria de la Unidad Funcional N° 6 de 38,11 m² y una superficie libre de 35,45 m², según plano de fs.1, y sus copias de fs.2 a .4; y “Plano de Modificación de obra con demolición parcial” con destino “Vivienda Multifamiliar”, para el mismo inmueble, con una superficie de terreno de con una superficie de terreno de 485,59 m², una superficie existente de 3.360,21 m², una superficie sin permiso antirreglamentaria de la Unidad Funcional N° 6 de 38,11 m² y una superficie libre de 35,45 m², según plano de fs.5, y sus copias de fs.6 a 8;

Que el Área Técnica competente, informa en el Dictamen N° 3.639-DGIUR-2011 que en el Expediente N° 2.764/2008 de Aviso de Obra para el inmueble en cuestión, esta Dirección General analizó dicha solicitud según los alcances de la Ley N° 2.548, en donde el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales determinó que el inmueble merecía su catalogación con Nivel de Protección Estructural; por lo que se incorporó el edificio al Catálogo Preventivo a través de la Resolución N° 429-SSPLAN-2008, ya mencionada;

Que por otra parte, mediante Registro N° 722.101-DGIUR-2010 se solicitó la verificación y regularización de construcciones preexistentes en el inmueble de que se trata, así como el visado de una prefactibilidad para la realización de obras en el mismo;

Que en esa oportunidad, en el Dictamen N° 3.055-DGIUR-2010 y Providencia del día 02 de Septiembre de 2010, se consideró que al momento de la catalogación, el inmueble ya presentaba ampliaciones en la parte superior; asimismo, se informó que las obras de remodelación interior de la UF N° 6, y el cambio de carpinterías en el volumen ampliado y en dos vanos con vista al patio de aire y luz del edificio, no generaban impactos relevantes en el inmueble protegido, toda vez que se inscriben en los Niveles de Intervención permitidos para el Grado de Protección “Estructural”;

Que los planos adjuntos de fs.1 a 8, se corresponden con las obras visadas oportunamente por Dictamen N° 3.055-DGIUR-2010 y Providencia del día 02 de Septiembre de 2010;

Que el Área Técnica competente considera que, desde el punto de vista del patrimonio urbano, resultaría factible acceder al visado de "Plano de Obras Ejecutadas sin Permiso Reglamentarias y sin Permiso Antirreglamentarias" con destino "Vivienda Multifamiliar", según planos obrantes a fs.1, y sus copias de fs. 2 a 4; y el "Plano de Modificación de obra con demolición parcial" con destino "Vivienda Multifamiliar" obrante a fs.5, y sus copias de fs.6 a 8;

Que toda reforma, modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1°.- Vísase desde el punto de vista patrimonial, el "Plano de Obras Ejecutadas sin Permiso Reglamentarias y sin Permiso Antirreglamentarias" y el "Plano de Modificación de obra con demolición parcial", obrantes a fs. 1 y sus copias de fs. 2 a 4; y a fs. 5 y sus copias de fs. 6 a 8 respectivamente, con destino "Vivienda Multifamiliar" para el inmueble sito en Presidente Quintana N° 107/11 esquina Parera 114/18 Unidad Funcional N° 6, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 20, Sección 7, Manzana 51, Parcela 24, con una superficie de terreno de 485,59 m² (Cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y nueve décimetros), una superficie existente de 3.360,21 m² (Tres mil trescientos sesenta metros cuadrados con veintiún décimetros), una superficie sin permiso antirreglamentaria de la Unidad Funcional N° 6 de 38,11 m² (Treinta y ocho metros cuadrados con once décimetros), y una superficie libre de 35,45 m² (Treinta y cinco metros cuadrados con cuarenta y cinco décimetros), debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2°.- Notifíquese al interesado que el visado del plano de obra se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están relacionados con la protección del patrimonio. Una vez finalizadas las obras en su totalidad, el uso será Permitido de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas.

Artículo 3°.- Hágase saber al interesado que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4°.- La presente tiene un plazo de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la documentación obrante a fs. 1 y 5, para el Organismo se destinan las fs. 2 y 6, para el Área Técnica se destinan las fs. 3 y 7; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1273/DGIUR/11

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.445.059/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Comercio Minorista: de Calzados en General, Artículos de Cuero, Talabartería y marroquinería", para el inmueble sito en la Av. Antártida Argentina y Calle 10, Sector "C", Nivel +4,74, Estación Terminal de Ómnibus de Retiro, Local 63-79, con una superficie de 25,85m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito E4 – 49 (Estación Terminal de Ómnibus de Larga Distancia – Retiro) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3515-DGIUR-2011, informa que el Parágrafo 5.4.3.4 – Interpretación Oficial, en el "Distrito E4 – Equipamiento Especial" establece en el ítem 3) establece: "...Usos: Los específicos de la actividad principal de que se trate y los usos complementarios y conexos necesarios para el desarrollo de dicha actividad..." y mas adelante agrega "...Observaciones: Mientras el uso principal se mantenga y las intervenciones y/o nuevas construcciones complementarias no superen el 20% de la superficie total de la parcela corresponde la intervención de la Autoridad de Aplicación por todo acto o disposición de carácter edilicio...";

Que de la documentación presentada se observa que los presentes locales (63-79) forman parte de una batería de locales comerciales existentes que se ubican en el Sector "C" del Nivel +4,74 de la Estación Terminal de Ómnibus Retiro, con una superficie aproximada de 25,85m² de acuerdo a lo graficado a fs. 16;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente no encuentra inconveniente para acceder a la localización de los usos "Textiles, pieles, cueros, artículos, artículos personales, del hogar y afines. Regalos. Ley N° 123: Sin Relevante Efecto", para el local en cuestión, con una superficie de 25,85m².

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Comercio Minorista: de Calzados en General, Artículos de Cuero, Talabartería y marroquinería", para el inmueble sito en la Av. Antártida Argentina y Calle 10, Sector "C", Nivel +4,74, Estación Terminal de Ómnibus de Retiro, Local 63-79, con una superficie de 25,85m² (Veinticinco metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1274/DGIUR/11

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.373.973/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso “Hogar de Niños, Niñas y Adolescentes (d)”, en el inmueble sito en la calle Yerbal N° 1667, con una superficie a habilitar de 175,23m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2all de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3382-DGIUR-2011, informa que de acuerdo a la normativa vigente resultan de aplicación los Artículos 1°, 4° y 5° de la Ley N° 2881;

Que del estudio de la documentación presentada, se informa que:

a) El inmueble se ubica dentro de una zona residencial con actividades comerciales y de servicios.

b) En la parcela se desarrolla un edificio de planta baja, destinado al uso “Alojamiento”; Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera que no existirían inconvenientes en primera instancia en acceder a la localización de los usos solicitados, en el inmueble sito en la calle Yerbal N° 1667, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 175,23m², debiendo cumplir con todas las disposiciones vigentes que resulten de aplicación; en particular con el control acorde al Artículo 9° de la Ley N° 2881;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen N° 242-CPUAM-2011, indica que no tiene objeciones, desde el punto de vista urbanístico en acceder a la localización del uso solicitado, condicionado con el control establecido por el Artículo 9° de la Ley N° 2881. Asimismo deja expresa constancia que, toda vez que no se ha adjuntado Plano de Obra registrado ante la autoridad competente, y no puede determinarse si se han realizado modificaciones constructivas sin permiso, previo al trámite de habilitación deberán demostrarse con dicha documentación, lo anteriormente señalado;

Que el Área Técnica competente, a través del Dictamen N° 3586-DGIUR-2011, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA
DISPONE**

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso “Hogar de Niños, Niñas y Adolescentes (d)”, en el inmueble sito en la calle Yerbal N° 1667, con una superficie a habilitar de 175,23m² (Ciento setenta y cinco metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados), en el marco de la Ley N° 2881/2008 – B.O. N° 3069 y debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso, en particular con el control establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 2881.

Artículo 2°.- Hágase saber al recurrente que toda vez que no se ha adjuntado Plano de Obra registrado ante la autoridad competente, y no puede determinarse si se han realizado modificaciones constructivas sin permiso, previo al trámite de habilitación

deberán demostrarse con dicha documentación, lo anteriormente señalado.

Artículo 3°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1275/DGIUR/11

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.361.045/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Comercio Minorista: Restaurante, cantina; Café, bar; Despacho de bebidas, wiskería, cervecería", en el inmueble ubicado en la calle Cavia N° 3090, Planta Baja, Entrepiso y 1° Piso, con una superficie a habilitar de 514,71m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2al de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3462-DGIUR-2011, indica que en virtud de lo solicitado, se informa que:

a) El rubro "Alimentación en general, restaurante, cantina, pizzería, grill" pertenece a la Clase A, dentro de la Descripción Servicios para la Vivienda y sus Ocupantes y resulta un uso Permitido hasta 750m², debiendo cumplir con la normativa de Tejido y el Numeral 26 para Estacionamiento, es decir: "...Salón de 150m² o más: 20%, como mínimo, de la superficie total construida...".

b) El rubro "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc", pertenece también a la Clase "A", dentro de la descripción Servicios para la Vivienda y sus Ocupantes y resulta afectado a la Referencia "C", es decir: "El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta..." debiendo cumplir además con la normativa de tejido y el numeral 26 para Estacionamiento, es decir: "...Salón de 150m² o más: 20%, como mínimo, de la superficie total construida...";

Que del estudio de la documentación que se adjunta: Esquema de Plano de Uso a fs. 1; Esquema gráfico de la manzana a fs. 12; Documentación Catastral de fs. 13 a 17; Memoria Descriptiva a fs. 18, se informa que:

a) La superficie cubierta de acuerdo con el Esquema "Plano de Uso" a fs. 1 es de 514,71m², no obstante de la documentación Catastral a fs. 14 surge que la superficie edificada en la Parcela es de 140,10m².

b) Los usos en los lotes adyacentes a las Parcelas 3d y 11c son:

- Lateral sobre la calle Cavia N° 3094/98: uso residencial.
- Lateral sobre la calle Cavia N° 3080/86: uso residencial.
- Contrafrente: Viviendas.

c) La cuadra tiene una predominancia de uso Residencial de aproximadamente el 75%.

- d) Se encuentra a 200 m. aproximadamente de la Av. del Libertador.
- e) En la cuadra, dadas las características del sector, existiría posibilidad de estacionamiento.
- f) Circulan por el eje de la Av. del Libertador, como por Av. Las Heras, diferentes líneas de colectivos;

Que de la observación de lo graficado a fs. 1, se observa que:

- a) Se trata de un edificio que se desarrolla en la Parcela 10 y en el cual funciona un local Gastronómico de Planta Baja + Entrepiso + Primer Piso.
- b) En tal sentido, de lo graficado a fs. 1 surge que en la Planta Baja se localiza un Salón, Cocina, Sanitarios y un Depósito, en el Entrepiso, Salón y Sanitarios, con una superficie total de 514,71m².
- c) Toda vez que existen diferencias de superficie entre la documentación catastral y lo graficado a fs. 1 y no se han adjuntado en esta oportunidad "Planos Registrados de Obra", previo a la Habilitación del Local, se deberán presentar los Planos de Obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, conforme a las construcciones existentes y actualizadas;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen N° 243-CPUAM-2011, indica que considera que no existen inconvenientes desde el punto de vista urbanístico, en acceder a la localización de los usos solicitados para el local en cuestión, dejando expresa constancia que no podrá desarrollar la actividad música y/o canto por estar el local emplazado en un distrito residencial, como así también previo al trámite de habilitación deberá regularizar las obras efectuadas sin permiso ante el Organismo competente;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 3589-DGIUR-2011, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Comercio Minorista: Restaurante, cantina; Café, bar; Despacho de bebidas, wiskería, cervecería", en el inmueble ubicado en la calle Cavia N° 3090, Planta Baja, Entrepiso y 1° Piso, con una superficie a habilitar de 514,71m² (Quinientos catorce metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2°.- Hágase saber al recurrente que no podrá desarrollar la actividad música y/o canto por estar el local emplazado en un distrito residencial.

Artículo 3°.- Notifíquese al interesado que previo al trámite de habilitación deberá regularizar las obras efectuadas sin permiso ante el Organismo competente.

Artículo 4°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1280/DGIUR/11

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 607.142/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de: Ropa Confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles; Comercio Minorista de Art. Personales y para Regalos", para el inmueble sito en la cal e Perú N° 1033, con una superficie a habilitar de 69,78 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 1, San Telmo-Av. De Mayo. Zona 3d de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3600-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de: Ropa Confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles; Comercio Minorista de Art. Personales y para Regalos", para el inmueble sito en la cal e Perú N° 1033, con una superficie a habilitar de 69,78 m², (Sesenta y nueve metros con setenta y ocho decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2°.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1281/DGIUR/11

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 848.612/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Venta de Productos Alimenticios en general, de Masas, Bombones, Sándwiches (sin elaboración)", para el inmueble sito en la Estación Terminal Once de Septiembre, Av. Pueyrredón, Anchorena, Bartolomé Mitre y Tte. General Perón, PB, Local 70 "A", edificio protegido con nivel Estructural, con una superficie a habilitar de 59,50 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito C3 I de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3601-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista de: Venta de Productos Alimenticios y/o Bebidas (excluido Feria, Mercado, Supermercado y Autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta por Autoservicio). Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería hasta 500 m²";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Venta de Productos Alimenticios en general, de Masas, Bombones, Sándwiches (sin elaboración)", para el inmueble sito en la Estación Terminal Once de Septiembre, Av. Pueyrredón, Anchorena, Bartolomé Mitre y Tte. General Perón, PB, Local 70 "A", con una superficie a habilitar de 59,50 m², (Cincuenta y nueve metros con cincuenta decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2°.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1282/DGIUR/11

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2011

VISTO:

La Presentación Agregar N° 7 del Expediente N° 22.842/2001 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Soportes de Antena (tipo mástil) para estación de emisión y transmisión de comunicaciones de radiofrecuencia", en el inmueble sito en la Av. Regimiento de Patricios N° 412/14/16/20/24/36/38/40 esquina Arzobispo Espinosa N° 1176/82/86/88/92/1200, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito C3 - I2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3677-DGIUR-2011, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos N° 5.2.1.a) del mencionado Código, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento "Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos" dentro del rubro "Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión", resultando referenciado con el numeral "C", por lo que "el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente";

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo N° 328-CPUAM-2009, vigente a partir del 10/11/2009, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;

Que en el Artículo 4° b) del acuerdo mencionado precedentemente, describe los tipos de estructura y las zonificaciones que resultarían admitidas de cumplimentar con las restantes pautas del acuerdo. En el caso de los Distritos C3 - I2 no se admiten mástiles sobre azotea de edificios existentes;

Que el Artículo 8° fija criterios morfológicos a tener en cuenta para la instalación del soporte de antenas. El Punto b) de dicho artículo establece que la altura máxima permitida de las estructuras soporte de antenas será de 6 m. por encima de la altura de la edificación existente. Ahora bien, el recurrente declara a fs. 49 una estructura tipo mástil de 18 metros, por lo que no cumple con el artículo mencionado;

Que el recurrente ha presentado:

- a. A fs. 2/5: Consulta Catastral.
- b. A fs. 11/21: Contrato de Locación vencido.
- c. A fs. 32: Distancia de 3 m. a eje divisorios de predio y fachada.
- d. A fs. 36: Corte del edificio declarando alturas.
- e. A fs. 43/45: Autorización de Fuerza Aérea, quien le aclara que deberá contar con señalamiento diurno e iluminación nocturna reglamentaria y autoriza un mástil de 51 metros;

Que ahora bien, a fs. 86 mediante Informe N° 4125-SIU-2001 del 7 de Diciembre 2001

no se hace lugar al emplazamiento y hasta el día de la fecha no ha variado la situación; Que se deja constancia que el presente expediente se ha analizado con el Acuerdo N° 381-CPUAM-2006 del cual el recurrente pide adhesión y con el Acuerdo N° 281-CPUAM-2009, encontrándose en los respectivos acuerdos, anteriormente mencionados, no permitido para dicho distrito de zonificación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1°.- Deniégase la localización del uso "Soportes de Antena (tipo mástil) para estación de emisión y transmisión de comunicaciones de radiofrecuencia", en el inmueble sito en la Av. Regimiento de Patricios N° 412/14/16/20/24/36/38/40 esquina Arzobispo Espinosa N° 1176/82/86/88/92/1200, dado que no cumple con el Artículo 4° b); 8° b) del Acuerdo N° 328-CPUAM-2009.

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 1283/DGIUR/11

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 12.088/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Estructura soporte de Antena (tipo mástil)", en el inmueble sito en la Av. Intendente Bul rich N° 481/475, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito E4 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3676-DGIUR-2011, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos N° 5.2.1.a) del mencionado Código, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento "Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos" dentro del rubro "Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión", resultando referenciado con el numeral "C", por lo que "el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente";

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo N° 281-CPUAM-2008, vigente a partir del 29/9/2008, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;

Que en el Artículo 4° del acuerdo mencionado precedentemente, describe los tipos de estructura y las zonificaciones que resultarían admitidas de cumplimentar con las restantes pautas del acuerdo. En el caso de los Distritos E4 se admiten los mástiles

sobre edificios existentes y en azotea;

Que los Artículos 6° y 7° fijan criterios morfológicos a tener en cuenta, no solo para la instalación del soporte de antenas, sino además para la ubicación del recinto contenedor. Estos parámetros morfológicos establecidos en la Sección 4 del Código de Planeamiento urbano, relaciones R y r" correspondiente al distrito de zonificación en que se emplaza el predio, son verificados por el recurrente a fs. 71, quedando un mástil de 12.00 metros de altura colocados en la terraza del edificio existente a nivel 20,00 m. (referido al nivel de vereda +-0,00, para alcanzar una altura final de 32,00 metros), comprendido dentro de la carpa;

Que se ha tenido en cuenta, la vigencia del Acuerdo N° 281-CPUAM-2008, verificándose con el mismo, que la distancia del contenedor (Shelter) respecto de las fachadas del frente del edificio, cumple con la distancia mínima de 3 metros (Artículo 7° Punto a) (a fs. 69);

Que el recurrente ha presentado:

a. A fs. 7/8: Prorroga de Contrato de Locación.

b. A fs. 18/22: Autorización organismos competentes en comunicaciones del Gobierno Nacional.

c. A fs. 23/24: Autorización de Fuerza Aérea, quien le aclara que deberá contar con señalamiento diurno e iluminación nocturna reglamentaria (Disposición N° 156/00) y autoriza un mástil de 30 metros sobre una edificación de 20 metros lo que totaliza 50 metros s/n/t.

d. A fs. 61/62: Perímetro y Ancho de calle.

e. A fs. 69: Distancia de 3 m. a eje divisorios de predio y fachada.

f. A fs. 71: Verificación de tangente según distrito.

g. A fs. 80/83: Consulta Catastral;

Que dado que de la documentación aportada, surge que el emplazamiento propuesto responde con el Acuerdo N° 281-CPUAM-2008, el Área Técnica competente considera factible hacer lugar a lo solicitado;

Que estas instalaciones especiales, Estructuras soporte de Antena tipo "mástil", pueden superar el plano limite del distrito siempre y cuando respeten las normas urbanísticas incluidas en los Acuerdos que complementan el Código de Planeamiento Urbano; a estos efectos deben respetarse las alturas declaradas tanto en lo Disposición referida a este sitio, como en la autorización de Fuerza Aérea, y las mismas deberán corresponderse con el corte que se encuentra adjunto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Estructura soporte de Antena (tipo mástil)", en el inmueble sito en la Av. Intendente Bullrich N° 481/475, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y de las fs. 71 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1284/DGIUR/11

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 223.088/2010 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: “Casa de Comidas, Rosticería; Comercio Minorista de Productos alimenticios en general y Bebidas envasadas; Elaboración de Helados, Galletitas Y Bizcochos, Masas y Sándwiches, Productos de Panadería, Churros y Facturas”, para el inmueble sito en la calle Artileros N° 2092/2100, Planta Baja, con una superficie de 140,78m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en un Distrito U23 Zona 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 2498-DGIUR-2011, indica que de acuerdo a la normativa, el “Carácter” de la Zona 1 se describe como el de una zona “...destinada a la localización de vivienda individual (sinónimo: vivienda unifamiliar, casa de familia)...”. Esta caracterización se encuentra reforzada en el Anexo IIb, donde se describe: “Carácter urbanístico: Residencial exclusivo (vivienda individual)...” y en relación a los Usos Permitidos en la Zona, los mismos son:

“a) Vivienda individual.

b) Vivienda de servicio de a) Superficie máxima 60m² (en parcela mayor).

Requeridos (mínimos para guarda, estacionamiento y movimiento de vehículos, según lo establecido en el Cuadro de Usos 5.2.1 a)“;

Que el recurrente solicita además de actividades minoristas, otras que responden al Cuadro de Usos 5.2.1 b) como ser la “Elaboración de Helados, Galletitas y Bizcochos, de Masas y Sándwiches, de Productos de Panadería, de Churros y Facturas”, que en definitiva y por la foto obrante a fs. 32, resultaría la actividad principal, incluyendo la fabricación de tortas, que por la constancia en el Certificado de habilitación obrante a fs. 32 resultaría la actividad principal, incluyendo la fabricación de tortas, que por la constancia en el Certificado de Habilitación obrante a fs. 34, no lo tendría habilitado;

Que en los casos de los distritos de Urbanización Determinada (U), cabe señalar que el Artículo 5.2.1 “Usos del Suelo Urbano y su Clasificación” (Interpretación Oficial), del Código ya citado, establece que “...El Consejo podrá adecuar los cuadros de usos especiales de estos distritos a los Cuadros de Usos 5.2.1 a) y 5.2.1 b) correlacionando los distritos de zonificación general con los subdistritos o subzonas de las normativas especiales...”, en este caso se trataría de un distrito asimilable al RIbI exclusivo;

Que de lo que antecede, las actividades industriales se rigen por la Ley N° 2216 modificatoria del Código de Planeamiento Urbano que en su Artículo 7° establece: “...Para las actividades productivas a desarrollarse en los distritos de zonificación R1a, R1bI y R1bIII, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6° de la presente, el Consejo evaluará en cada caso, la conveniencia o no de su localización...“;

Que el Punto 14) de la mencionada Ley N° 2606 establece que:

- “El Consejo requerirá opinión de las Asociaciones Vecinales de las Subzona correspondientes, con domicilio legal en el Distrito U23, respecto de las peticiones que reciba con referencia a la aplicación de la Sección 5.
- La autoridad de aplicación requerirá de las Asociaciones Vecinales de las subzonas

correspondientes con domicilio legal en el Distrito U23, respecto de las peticiones que reciba con referencia a la aplicación del Artículo 2.1.6...“;

Que respecto al entorno se informa que:

a) Se trata de una parcela de esquina.

b) La superficie que se pretende habilitar es de aproximadamente 140,78m² en Planta Baja.

c) El frente de la parcela sobre Artil eros resulta ser de 17,71 m. y sobre la calle Juramento de 9,38 m. según documentación catastral de fs. 41.

d) Los usos de los lotes adyacentes son:

- Laterales: Vivienda (Artilleros N° 2086), Vivienda (Juramento N° 1214).

- Frente: Manzana de la Policía Federal.

e) La cuadra (ambas aceras), sobre la cal e Artil eros, tiene una predominancia de uso de Servicios y de Equipamiento de aproximadamente 60% y sobre la calle Juramento una predominancia de uso Residencial de aproximadamente 76%.

f) El inmueble se encuentra aproximadamente a 200 m. de la Avenida del Libertador.

g) La afectación del uso “residencial” sobre los ejes divisorios de la parcela de acuerdo a los datos relevados es del 100%;

Que analizado lo solicitado de acuerdo al Cuadro de Usos 5.2.1 a) del citado Código de Planeamiento Urbano, se informa que:

a) El uso “Casa de Comidas” ya se encuentra habilitado y comprende además la “Rosticería” y como complementario la venta de “Bebidas Envasadas”.

b) El “Comercio Minorista de Productos Alimenticios en General” no se encuentra permitido en las subzonas Z1.

c) El uso “Elaboración de Helados, Gal etitas y Bizcochos, Masas y Sándwiches, Productos de Panadería, Churros, Facturas y Tortas” se la considera una actividad industrial por lo tanto el Consejo evaluará en este caso, la conveniencia o no de dicha localización.

d) Por otra parte el predio cuenta con un plano de ampliación registrado en el año 1962 en el que se observa la existencia de un local comercial en la Planta Baja y una vivienda en Planta Baja y Planta Alta.

e) En el plano de uso de fs. 1, las actividades solicitadas se desarrollan en toda la planta baja, utilizando parte de la vivienda que figura en el plano registrado, situación que no resulta recomendable por tratarse de un distrito exclusivamente residencial el desafectar justamente ese uso.

f) El recurrente presenta a fs. 34 Certificado de Habilitación como “Casa de Comidas” del año 1990, lo que abarcaría la “Casa de Comidas, Rosticería y Bebidas Envasadas”; Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que si bien desde el punto de vista normativo no resulta posible acceder a la localización de los usos industriales indicados precedentemente, desde el punto de vista urbanístico, la localización del uso, no resultaría impactante, siempre y cuando no desafecte al uso residencial;

Que a fs. 26 obra Cédula de Notificación, por la cual se solicita a la Asociación Vecinal Bajo Belgrano que presente informe de conformidad, el cual se adjunta a fs. 49;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen N° 219-CPUAM-2011, indica que no existen inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder a la localización de los usos solicitados en el local en cuestión. Asimismo se deja constancia que se efectuó consulta conforme al Artículo 8°, Ley N° 2606;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 3591-DGIUR-2011, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Casa de Comidas, Rosticería; Comercio Minorista de Productos alimenticios en general y Bebidas envasadas; Elaboración de Helados, Gal etitas Y Bizcochos, Masas y Sándwiches, Productos de Panadería, Churros y Facturas", para el inmueble sito en la calle Artilleros N° 2092/2100, Planta Baja, con una superficie de 140,78m² (Ciento cuarenta metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1285/DGIUR/11

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2011

VISTO:

La Presentación Agregar N° 2 del Expediente N° 22.822/2005 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Estructura soporte de Antena (pedestal)", en el inmueble sito en la Av. Corrientes N° 3601 esquina Billinghamurst N° 508/10, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito C3 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3675-DGIUR-2011, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos N° 5.2.1.a) del mencionado Código, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento "Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos" dentro del rubro "Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión", resultando referenciado con el numeral "C", por lo que "el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente";

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo N° 328-CPUAM-2009, vigente a partir del 10/11/2009, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;

Que en el Artículo 4° del acuerdo mencionado precedentemente, describe los tipos de estructura y las zonificaciones que resultarían admitidas de cumplimentar con las restantes pautas del acuerdo. En el caso de los Distritos C3 se admiten los pedestales sobre edificios existentes y en azotea;

Que el Artículo 8° fija criterios morfológicos a tener en cuenta para la instalación del soporte de antenas. El punto b) de dicho artículo establece que la altura máxima

permitida de las estructuras soporte de antenas será de 6 m. por encima de la altura de la edificación existente. Ahora bien, el recurrente declara a fs. 159/160, 3 pedestales de 4 metros, por lo que cumple con el artículo mencionado;

Que se ha tenido en cuenta, la vigencia del Acuerdo N° 328-CPUAM-2009, verificándose con el mismo, que la distancia del contenedor (Shelter) respecto de las fachadas del frente del edificio, cumple con la distancia mínima de 3 metros (Artículo 10° Punto a) (a fs. 183);

Que el recurrente ha presentado:

a. A fs. 9/10: Autorización organismos competentes en comunicaciones del Gobierno Nacional.

b. A fs. 16/20: Consulta Catastral.

c. A fs. 24/35: Contrato de Locación vigente.

d. A fs. 92/93: Autorización de Fuerza Aérea, quien le aclara que deberá contar con señalamiento diurno e iluminación nocturna reglamentaria (Disposición N° 156/00) y autorizando un mástil de 100 metros.

e. A fs. 159/160: Corte del edificio declarando alturas autorizadas.

f. A fs. 182: Adhesión al Acuerdo 328-CPUAM-2009.

g. A fs. 183: Distancia de 3 m. a eje divisorios de predio y fachada.

h. A fs. 184/185: Perímetro y Ancho de calle;

Que dado que de la documentación aportada, surge que el emplazamiento propuesto responde con el Acuerdo N° 328-CPUAM-2009, el Área Técnica competente considera factible hacer lugar a lo solicitado, en tanto no supere los niveles máximos permisibles de exposición poblacional de los seres humanos a las radiaciones no ionizantes, a declarar ante la autoridad competente en la materia, y hasta su desactivación, inhabilitación, demolición o desmantelamiento;

Que estas instalaciones especiales, Estructuras soporte de Antena tipo "pedestal", pueden superar el plano límite del distrito siempre y cuando respeten las normas urbanísticas incluidas en los Acuerdos que complementan el Código de Planeamiento Urbano; a estos efectos deben respetarse las alturas declaradas tanto en la Disposición referida a este sitio, como en la autorización de Fuerza Aérea, y las mismas deberán corresponderse con el corte que se encuentra adjunto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Estructura soporte de Antena (pedestal)", en el inmueble sito en la Av. Corrientes N° 3601 esquina Billinghamurst N° 508/10, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y de las fs. 159/160 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1286/DGIUR/11

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.483.296/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Agencias de Remises", para el inmueble sito en la calle Bolívar N° 238 4° piso "B" UF. N° 10, con una superficie a habilitar de 50,00 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 1. Zona 5e "Edificio Catalogado con Nivel de Protección Cautelar" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3599-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentren expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano resultan Permitidos en el Distrito APH 1 zona 5e y los mismos no alterarían las características del inmueble en cuestión, el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Agencias de taximetreros remises y/o autos de alquiler sin vehículos en espera";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Agencias de Remises", para el inmueble sito en la calle Bolívar N° 238 4° piso "B" UF. N° 10, con una superficie a habilitar de 50,00 m², (Cincuenta decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2°.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1287/DGIUR/11

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2011

VISTO:

El Decreto Nro. 1510/97, el Código de Planeamiento Urbano, Expediente Nro. 21245-2006, Disposición Nro. 581-DGIUR-2011, Informe Nro. 90 -CPUAM-2008, Informe Nro. 280-CPUAM-2011, Dictamen Nro. 2468-DGIUR-2011, y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, iniciado por la empresa Shel C.A.P.S.A., tramita la consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Estación de Servicio", en el inmueble sito en Av. Rafael Obligado s/nro. esquina Cal e 13, Dársena F, Puerto Nuevo, Zonificación P, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que luego de adjuntar la documentación pertinente, con fecha 4 de abril de 2007 se libra una cedula de notificación a fin de que el solicitante presente la autorización de la Fuerza Aérea Argentina por la instalación de la Estación de Servicios en cuestión, quedando notificado de dicha notificación el día 26 de abril de 2007;

Que mediante la presentación del 17 de julio de 2007, Claudia Beatriz Córdoba, apoderada de Compañía Argentina de Petróleo S.A., contesta vista acompañando copia de la presentación efectuada ante la Fuerza Aérea Argentina mediante Nora Nro. 5387498 efectuada el 16 de mayo de 1996;

Que mediante cédula librada el 14 de agosto de 2007, se le requirió, a la presentante, que una vez obtenida la autorización de Fuerza Aérea Argentina, sea adjuntada a los presentes actuados a fin de que el Area Técnica Competente se expida respecto a la consulta efectuada, quedando el solicitante notificado en esa misma fecha de tal requerimiento;

Que mediante la presentación efectuada el día 14 de enero de 2008, Claudia Beatriz Córdoba, solicitó se resuelvan las presentes actuaciones con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que mediante el Dictamen Nro. 89-2008, el Area Técnica Competente de esta Dirección General se solicitó la intervención del Consejo del Plan Urbano Ambiental, la factibilidad y bajo que términos se podrá localizar este uso en las inmediaciones del aeropuerto;

Que por medio del Informe Nro. 90-CPUAM-2008, del 21 de Febrero de 2008, el Consejo del Plan Urbano Ambiental, no consideró conveniente la localización del uso solicitado por entender que el mismo no es indispensable para la actividad portuaria y por razones de seguridad, dada la cercanía entre el predio en cuestión y el Aeroparque "Jorge Newbery";

Que con fecha 22 de abril de 2008 la Sra. Claudia Beatriz Córdoba, toma vista de las actuaciones, posteriormente con fecha 19 de mayo de 2008, presenta el escrito "Amplia Fundamentos. Solicita se enderece presentación y se someta a un nuevo dictamen de COPUA";

Que mediante Dictamen Nro. 1259-2008, el Area Técnica Competente, de esta Dirección General, en virtud de lo solicitado por el recurrente, requirió una nueva intervención del Consejo del Plan Urbano Ambiental para que se expida respecto a la nueva presentación efectuada;

Que mediante Informe Nro. 280-CPUAM-2008, del 11 de Julio de 2008, el Consejo del Plan Urbano Ambiental informó que según el Código de Planeamiento Urbano, en el parágrafo 5.4.5, inc. 3) establece como usos permitidos para el distrito de zonificación P, correspondiente a la ubicación del emplazamiento del Uso solicitado: "Los derivados

de la actividad portuaria y los usos complementarios indispensables para el desarrollo de dicha actividad". Reiterando en el todo el Informe Nro. 90-CPUAM-2008, no considerando conveniente la localización del uso solicitado por los motivos expresados en el mencionado informe;

Que mediante la Disposición Nro. 581-DGIUR-2008, del 1 de agosto de 2008, la Dirección General de Interpretación Urbanística dispuso denegar la localización del uso "Estación de Servicio", en el inmueble sito en la Av. Rafael Obligado s/n° esquina Cal e 13, Dársena F, Puerto Nuevo;

Que con fecha 18 de noviembre de 2010, Pedro Mitchl, apoderado de Shel C.A.P.S.A., adjuntó fotocopia del Dictamen tramitado por el Expediente Nro. S 01-0104081 y 0251008/2010, emitido por la Administración Nacional de Aviación Civil, en relación con la autorización del corredor aéreo que circula la Avda. Rafael Obligado y Cal e 13, donde se encuentra localizada la estación de servicio en cuestión. Asimismo, esa Administración Establece que la localización de la Estación de Servicio de la empresa Shel C.A.P.S.A. no afectaría ninguna superficie limitadora de obstáculos de aeródromo/helipuerto a esa fecha;

Que mediante la presentación efectuada con fecha 13 de junio de 2011, por la Dra. Ana María Boscolo letrada patrocinante de Shel C.A.P.S.A., acompañó nota fechada del 31 de mayo de 2011, Administración Nacional de Aviación Civil Argentina, Dirección de Aeródromos expidió la Nota D. AD. Nro. 1867, que resulta ampliatoria de la Nota D. AD. Nro. 732-10 donde consta que esa Administración emite autorizaciones correspondientes únicamente a las alturas máximas permitidas, su señalamiento y balizamiento de mástiles y construcciones, no siendo extensiva dicha autorización, a la infraestructura ni a la radiofrecuencia de emisión, de lo que se ocupan otros organismos (CNC, Gobierno de la C.A.B.A.);

Que por medio del Dictamen Nro. 2597-DGIUR-2011, del 27 de junio de 2011, el Área Técnica Competente de esta Dirección General, entendió que ya se ha expedido respecto a la documentación agregada por la empresa solicitante con fecha 13 de junio de 2011 y ratificó en un todo la Disposición Nro. 581-DGIUR-2008;

Que con 26 de agosto de 2011 fue notificada a la empresa solicitante, la Disposición 581-DGIUR-2008;

Que mediante la presentación efectuada el 5 de septiembre de 2011, el Sr. Pedro Michl, por Shel C.A.P.S.A., con el patrocinio de la Dra. Ana María Boscolo, interpuso recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio contra la Disposición Nro. 581-DGIUR-2008;

Que el recurrente alega que la Disposición Nro. 581-DGIUR-2008, resulta nula de nulidad absoluta e insanable, en virtud de ostentar los vicios establecidos por Art. 7 inc. b, c, d, e y f de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, acompaña nuevamente la documentación oportunamente adjuntada a los presentes actuados;

Que por medio de la presentación mencionada, el recurrente manifiesta haber cumplido con lo solicitado por esta Dirección al iniciar el Expediente N° S01-0404081-2010, ante la Administración Nacional de Aviación Civil a los fines de determinar el "Cono de Altura" de Aeroparque en relación con la Estación de Servicio en cuestión. Asimismo, se adjuntó la "... Nota D. AD Nro. 732/10 emitida por la Dirección de Aeródromos de la Administración Nacional de la Aviación Civil Argentina, donde con fecha 31 de agosto de 2010, dicho organismo determina que la altura de la Estación de Servicio solicitada es la máxima permitida para instalarse en el lugar indicado, incluyendo pararrayos, balizas y otros objetos. Por lo tanto, continúa diciendo la nota estructura no afectaría ninguna superficie limitadora de obstáculos de aeródromo/helipuerto a la fecha y con el o se cumpliría con lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano en relación con la línea del "corredor aéreo" y "cono de altura" de Aeroparque (art. 4.11.2 CPU)...";

Que el recurrente argumenta que el acto administrativo atacado solo se limitó a responder con documentación incompleta, que a la postre lo lleva a un conflicto de

poderes entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que sigue argumentando que el acto administrativo impugnado "... no ha cumplido con las normas del procedimiento que resultan implícitos del ordenamiento jurídico. Aún más atento el carácter del acto dictado se debió consultar jurídico de la Dirección General en cuanto se afectaba derechos adquiridos de mi representada. Que este acto debe ser subsanado con la documental acercada en el mes de mayo de 2008 hasta el mes de junio de 2011, donde la Administración Nacional de Aviación Civil (Ex Fuerza Aérea) hace constar que esa Dirección emite dictámenes respecto a las alturas máximas permitidas y no emite dictamen respecto del uso, ni a la preexistencia de construcción facultades reservadas a la autoridad Local en este caso del GCBA...";

Que mediante Dictamen Nro. 2597-DGIUR-2011, dictado por la Dirección Operativa Grandes Proyectos Urbanos, se sostuvo que visto lo manifestado por la Administración Nacional de Aviación Civil Argentina, se ha expedido respecto a las alturas admitidas en el sector, indicando expresamente que no se expiden respecto a la infraestructura, radiofrecuencia o preexistencia de construcciones, aclarando que el organismo competente es el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y/o la C.N.C. en el caso de radiofrecuencias de emisión. Por lo tanto, esa Dirección Operativa entiende que ya se ha expedido al respecto y ratifica en un todo la Disposición Nro. 581-DGRIUR-2008;

Que la documentación acompañada en la presentación por medio de la cual el recurrente interpone el recurso de reconsideración ya fue adjuntada a estos actuados con anterioridad;

Que el recurrente no manifiesta hechos ni acompaña documentación que haga cambiar el criterio adoptado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE:**

Artículo 1°.- Desestímese el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Pedro Michl en representación de Shel Compañía Argentina de Petróleo SA, contra la Disposición Nro.581-DGIUR-2008 de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos.

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese fehacientemente al interesado. Cumplido, pase al Sr. Subsecretario de Planeamiento para el tratamiento del recurso jerárquico subsidiario. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1291/DGIUR/11

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.229.899/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Soportes de Antena (tipo torre) para estación de emisión y transmisión de comunicaciones de radiofrecuencia", en el inmueble sito en la cal e Lautaro N° 64, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito C2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3690-DGIUR-2011, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos N° 5.2.1.a) del mencionado Código, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento "Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos" dentro del rubro "Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión", resultando referenciado con el numeral "C", por lo que "el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente";

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo N° 328-CPUAM-2009, vigente a partir del 10/11/2009, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;

Que en el Artículo 4° b) del acuerdo mencionado precedentemente, describe los tipos de estructura y las zonificaciones que resultarían admitidas de cumplimentar con las restantes pautas del acuerdo. En el caso de los Distritos C2 no se admiten las torres sobre azoteas de edificios existentes, que es el caso que nos ocupa;

Que el Artículo 8° fija criterios morfológicos a tener en cuenta para la instalación del soporte de antenas. El Punto a) de dicho artículo establece que para las torres, instaladas sobre azoteas, que es el caso en cuestión, se debe cumplir un retiro mínimo con respecto a la LO (verificable a fs. 4) y así mismo debe cumplir con un retiro mínimo de 3 metros con respecto a cualquiera de los ejes divisorios del predio en el que se ubica. Esto último no se puede verificar debido a que lo graficado es incompleto y no se muestran las cotas correspondientes. El Punto b) de dicho artículo establece que la altura máxima permitida de las estructuras soporte de antenas será de 2.14 6 m por encima de la altura de la edificación existente. Ahora bien, el recurrente declara a fs.3, 1 torre de 75 metros de altura, por lo que no cumple con el artículo mencionado;

Que se ha tenido en cuenta, la vigencia del Acuerdo N° 328-CPUAM-2009, verificándose con el mismo, que la distancia de los contenedores (Shelter), respecto de las fachadas del frente del edificio, cumplen con la distancia mínima de 3 metros. (Artículo 10° Punto a) (a fs. 3 y 4);

Que el recurrente ha presentado:

a. A fs. 39: Autorización de la Fuerza Aérea, quien autoriza erigir mástiles antenas de 100 metros s/n/t correspondientes al "Cinturón Digital". Se aclara que deberá contar con señalamiento diurno e iluminación nocturna reglamentaria.

b. A fs. 3: Corte del edificio declarando alturas, siendo la altura del edificio declarada de 28 metros s/n/t y sobre éste una torre de 75 metros. Lo que determina una altura total de 103 metros. Por lo que se evidencia que se excede en la altura determinada en el punto anterior.

c. A fs. 41/44: Autorización organismos competentes en comunicaciones del Gobierno Nacional.

d. A fs. 65/69: Consulta Catastral.

e. A fs. 70/71: Perímetro y ancho de calles.

f. A fs. 5: Trazado de LFI y LIB.

g. A fs. 4: Edificio existente, detalle de azotea.

h. De fs. 46 a 51: Título de Propiedad del inmueble en cuestión;

Que según Consulta Catastral y Perimetral y ancho de calles se puede determinar que la parcela en cuestión se encuentra afectada por el Cinturón Digital Ordenanza N° 39.163/83; B.M. 17.070. El Parágrafo 4.11.1 del Código de Planeamiento Urbano en su Punto d) determina que: "Toda construcción que supere los 35 m. de altura a encararse en parcelas afectadas por el Cinturón Digital deben presentar, con la documentación

requerida para lograr el permiso de obra, certificado a otorgar por la Dirección de Catastro determinando el plano límite correspondiente“;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente deniega lo solicitado dado que no cumple con el Artículo 4° b) ni con el 8° b) del Acuerdo N° 328-CPUAM-2009 y porque excede la altura permitida por la Fuerza Aérea.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1°.- Deniégase la localización del uso “Soportes de Antena (tipo torre) para estación de emisión y transmisión de comunicaciones de radiofrecuencia“, en el inmueble sito en la calle Lautaro N° 64, dado que no cumple con el Artículo 4° b) ni con el 8° b) del Acuerdo N° 328-CPUAM-2009 y toda vez que excede la altura permitida por la Fuerza Aérea.

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1292/DGIUR/11

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.230.289/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso “Estructura soporte de Antena (tipo mástil) para provisión de enlaces fijos en telecomunicaciones que forman parte de la red de telefonía pública“, en el inmueble sito en la calle Azcuena N° 249/57, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito E1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3692-DGIUR-2011, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos N° 5.2.1.a) del mencionado Código, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento “Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos“ dentro del rubro “Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión“, resultando referenciado con el numeral “C“, por lo que “el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente“;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo N° 328-CPUAM-2009, vigente a partir del 10/11/2009, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;

Que en el Artículo 4° b) del acuerdo mencionado precedentemente, describe los tipos de estructura y las zonificaciones que resultarían admitidas de cumplimentar con las restantes pautas del acuerdo. En el caso de los Distritos E1 se admiten mástiles sobre azotea de edificios existentes;

Que el Artículo 8° fija criterios morfológicos a tener en cuenta para la instalación del soporte de antenas. El Punto b) de dicho artículo establece que la altura máxima permitida de las estructuras soporte de antenas será de 6 m. por encima de la altura de la edificación existente. Ahora bien, el recurrente declara a fs. 3, una estructura tipo mástil de 18 metros, por lo que no cumple con el artículo mencionado;

Que el recurrente ha presentado:

- a. A fs. 44/50: Título de propiedad.
- b. A fs. 3: Planta con declaración de distancias a eje divisorios de predio y fachada.
- c. A fs. 2: Corte del edificio declarando altura de la estructuras.
- d. A fs. 10/34: Autorización de organismos competentes en comunicaciones del Gobierno Nacional.
- e. A fs. 37/41: Consulta Catastral.
- f. A fs. 42/43: Perímetro y Ancho de calle;

Que de la documentación aportada surge que no cumple con la altura máxima de 6 metros que establece el Artículo 8.b) del Acuerdo N° 328-CPUAM-2009.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1°.- Deniégase la localización del uso “Estructura soporte de Antena (tipo mástil) para provisión de enlaces fijos en telecomunicaciones que forman parte de la red de telefonía pública”, en el inmueble sito en la calle Azcuénaga N° 249/57, dado que no cumple con el Artículo 8.b) del Acuerdo N° 328-CPUAM-2009.

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 1293/DGIUR/11

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 167.440/2011 y la Disposición N° 910-DGIUR-2011, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra a un Distrito R2b1 (Parágrafo 5.4.1.4 Distrito R2b), caso particular, Barrio “Las Cañitas” de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano (por modificación de Ley N° 2.606 B.O. N° 2.877);

Que mediante el Artículo 1° de la Disposición N° 910-DGIUR-2011 se procedió a autorizar desde el punto de vista urbanístico la localización del uso “Servicios de alimentación en general, Restaurante, Cantina, Café bar; Despacho de Bebidas; Wiskería, Cervecería”, para el inmueble sito en la calle Báez N° 325, Planta Baja, Planta Alta y Entrepiso, con una superficie de 320,48m²;

Que del análisis de los considerandos de la mencionada disposición y de lo informado en el Dictamen N° 2475-DGIUR-2011 surge que correspondía denegar la localización solicitada;

Que en tal sentido y toda vez que se ha incurrido en un error involuntario corresponde que se deje sin efecto la Disposición N° 910-DGIUR-2011.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Disposición N° 910-DGIUR-2011, de fecha 15 de Julio de 2011.

Artículo 2°.- Deniésgase la localización del uso "Servicios de alimentación en general, Restaurante, Cantina, Café bar; Despacho de Bebidas; Wiskería, Cervecería", para el inmueble sito en la calle Báez N° 325, Planta Baja, Planta Alta y Entrepiso, con una superficie de 320,48m² (Trescientos veinte metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados).

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1295/DGIUR/11

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2011

VISTO:

La Presentación Agregar N° 1 del Expediente N° 1.295.158/2010 y la Disposición N° 1433-DGIUR-2010, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Disposición N° 1433-DGIUR-2010 se autorizó desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Servicios: Agencia comercial de empleo, Turismo, Inmobiliaria", en el local sito en la calle Perú N° 643, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 53,21m²;

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado a la Zona 4d del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que por Presentación Agregar N° 1, el recurrente solicita la actualización de la referida Disposición;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 3703-DGIUR-2011, indica que teniendo en cuenta que no ha habido variaciones respecto de los usos, la superficie, y la publicidad, ni tampoco en la normativa vigente, se accede a lo solicitado por el recurrente, considerando que el plazo previsto correrá a partir de la fecha de la presente Disposición;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1°.- Ampliase la vigencia de la Disposición N° 1433-DGIUR-2010, mediante la cual se autorizó desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Servicios: Agencia comercial de empleo, Turismo, Inmobiliaria", en el local sito en la calle Perú N° 643, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 53,21m² (Cincuenta y tres metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados), por única vez por un plazo de Noventa (90) días a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2°.- Se accede a lo solicitado por el recurrente, teniendo en cuenta que no se registran variaciones respecto de los usos, la superficie ni tampoco en la normativa vigente.

Artículo 3°.- Dentro del plazo contemplado en el Artículo Primero, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente a través del área Mesa de Entradas de esta Dirección General. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1296/DGIUR/11

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2011

VISTO:

La Presentación Agregar N° 1 del Expediente N° 1.242.528/2010 y la Disposición N° 1374-DGIUR-2010, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Disposición N° 1374-DGIUR-2010 se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio minorista de bebidas en general envasadas; Comercio minorista de productos alimenticios en general; Comercio minorista de productos alimenticios envasados; Comercio minorista de golosinas envasadas (kiosco) y todo lo correspondiente a la Ordenanza N° 33.266", en el inmueble sito en la calle Fray Cayetano Rodríguez N° 279, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 25,00m²;

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 del Distrito APH 15 "Casco Histórico de Flores" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007. Los usos corresponden al Distrito de Zonificación R2bII;

Que por Presentación Agregar N° 1, el recurrente solicita la actualización de la referida Disposición;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 3702-DGIUR-2011, indica que teniendo en cuenta que no ha habido variaciones respecto de los usos, la superficie, y la publicidad, ni tampoco en la normativa vigente, se accede a lo solicitado por el recurrente, considerando que el plazo previsto correrá a partir de la fecha de la presente Disposición;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1°.- Amplíase la vigencia de la Disposición N° 1374-DGIUR-2010, mediante la cual se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio minorista de bebidas en general envasadas; Comercio minorista de productos alimenticios en general; Comercio minorista de productos alimenticios envasados; Comercio minorista de golosinas envasadas (kiosco) y todo lo correspondiente a la Ordenanza N° 33.266", en el inmueble sito en la calle Fray Cayetano Rodríguez N° 279, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 25,00m² (Veinticinco metros cuadrados), por única vez por un plazo de Noventa (90) días a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2°.- Se accede a lo solicitado por el recurrente, teniendo en cuenta que no se registran variaciones respecto de los usos, la superficie ni tampoco en la normativa vigente.

Artículo 3°.- Dentro del plazo contemplado en el Artículo Primero, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente a través del área Mesa de Entradas de esta Dirección General. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1297/DGIUR/11

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.552.033/2010 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Jardín de Infantes; Escuela Primaria; Escuela de Educación Media", para el inmueble sito en la calle Reservistas Argentinos N° 265 esquina Av. Álvarez Jonte N° 6600, con una superficie total de 5534,50m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en un Distrito E4 - 60 "Estadio y campo de Deportes del Club Atlético Vélez Sarsfield", en virtud de lo dispuesto por el Parágrafo 5.4.3.4, Apartado 5, del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3280-DGIUR-2011, indica que en relación a las actividades peticionadas en el marco de la propuesta sujeta a regularización, se encuentran contempladas dentro del Cuadro de Usos 5.2.1 a), bajo los siguientes rubros:

- a) "Jardín de Infantes - PRIVADO (...). Ley N° 123: Sin Relevante Efecto"
- b) "Escuela Primaria - PRIVADO (...). Ley N° 123: Sin Relevante Efecto"
- c) "Escuela de Educación Media (...). Ley N° 123: Sin Relevante Efecto";

Que de acuerdo con la consignación de los usos correspondientes al Distrito de implantación, resulta de aplicación lo normado por el Parágrafo 5.4.3.4, Apartados 3 y 4, los cuales indican:

" 3) Usos: Los específicos de la actividad principal de que se trate y los usos

complementarios y conexos necesarios para el desarrollo de dicha actividad.

4) Observaciones: Mientras el uso principal se mantenga y las intervenciones y/o nuevas construcciones complementarias no superen el 20% de la superficie total de la parcela, corresponde la intervención de la Autoridad de Aplicación por todo acto o disposición de carácter edilicio.

Cuando la situación del predio pretenda ser alterada afectando una superficie superior al 20% del total de la parcela, o se incorporen usos que alteren el carácter predominante, o se pretenda desafectar el uso principal de la misma, la cuestión deberá ser sometida a estudio de la Autoridad de Aplicación, la cual evaluará la propuesta remitiéndola a la Legislatura para su tratamiento“;

Que en lo atinente al análisis de la documentación adicionada por el requirente, y atento a la regularización solicitada, el Área Técnica entiende que:

a. Se trata de un edificio existente situado en la cal e Reservistas Argentinos y la Av. Álvarez Jonte, de planta baja, primer y segundo piso, sumando una totalidad aproximada de 5534,50m² de superficie cubierta, según lo manifestado en los planos de uso obrantes a fs. 1-7. En efecto, su planta baja cuenta con dos accesos, sobre la cal e Reservistas Argentinos y sobre la esquina precitada, según consta en los planos de uso provistos a fs. 1 y 5. En efecto, el ala correspondiente al primer acceso de referencia cuenta con dos secretarías, una oficina de dirección, dos porterías, un office con sanitarios para profesores, dos sanitarios para alumnos, dos sanitarios para profesores, un depósito, dos preceptorías, sala de admisiones, dirección de estudios, sala de música, catorce aulas comunes y un pasil o con acceso al patio; equivaliendo a una totalidad aproximada de 1036,57m². Por otro lado, el ala de la Av. Álvarez Jonte cuenta con cuatro sanitarios para alumnos, dos aulas de tal eres de juego, una cocina, dos depósitos, dos aulas comunes, un sector destinado a circulación, dirección, un patio semicubierto, una secretaría y un cuarto correspondiente a la fotocopiadora, sumando una cantidad de 705,92m². Asimismo, su primer piso, en su ala de la cal e Reservistas Argentinos, se configura con dos salas de administración, dos rectorías, una sala de dirección, gabinete psicopedagógico, dos salas de computación, cuatro sanitarios para alumnos, dos sanitarios para personal administrativo, secretaría, preceptoría, sala de profesores y catorce aulas comunes, denotando una superficie de 1018,14m². En contrapartida, el ala restante se compone con una sala de computación, cuatro aulas tal er, un sector destinado a educación física y recreación, otro a circulación, tres sanitarios y cuatro aulas comunes, contando con una totalidad aproximada de 574,15m². Finalmente, su segundo piso suma una totalidad de trece aulas comunes, dos sanitarios, una preceptoría y un sector destinado al guardado de libros, constando de una superficie de 638,56m².

b. Dado la naturaleza del emplazamiento de las actividades en cuestión, cual corresponde al Estadio y campo de deportes del Club Atlético Vélez Sarsfield, existe la posibilidad de aplicación de lo establecido por la Ordenanza N° 33.919 (B.M. N° 15.673, Publ. 22/12/1977), referente a clubes. Paralelamente, en función del carácter educacional de los rubros en desarrollo, constituirá objeto de aplicabilidad lo normado por la Ordenanza N° 35.954 (B.M. N° 16.336, Publ. 12/08/1980), referente a establecimientos educativos.

c. Según lo expresado en los planos de usos nombrados con anterioridad, la superficie cubierta de la localización en cuestión equivale a 5534,50m², correspondiendo a un 9,89% de la superficie de la parcela, cual concuerda a 55953,85m², en virtud de la consulta parcelaria adicionada a fs. 39-42.

d. En virtud de lo manifestado en la Disposición N° 1.404, de fecha 10 de diciembre de 1981, pertinente a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada del Ministerio de Cultura y Educación, y perteneciente al Anexo obrante a fs. 73, se infiere que el Instituto en cuestión “Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield” posee vigencia académica oficial a partir del término lectivo 1981.

e. En lo que respecta al entorno, se puede notar que la ubicación del predio referencial se encuentra de carácter frentista a un distrito de equipamiento local, en el cual subsisten actividades relacionadas al rubro fabril, depósitos en combinación con una alta densificación residencial y alternancia de usos como canchas de fútbol, oficinas y confitería;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera en una primera instancia que no existirían inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico, que obsten la localización de los rubros "Jardín de Infantes - PRIVADO; Escuela Primaria - PRIVADO; Escuela de Educación Media", en el inmueble sito en la calle Reservistas Argentinos N° 265 esquina Av. Álvarez Jonte N° 6600, con una superficie de 5534,50m²;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen N° 238-CPUAM-2011, indica que considera que no existen inconvenientes desde el punto de vista urbanístico, en acceder a la localización de los usos "Jardín de Infantes; Escuela Primaria y Escuela de Educación Media", en aplicación de las Ordenanzas N° 33.919 (referente a clubes) y Ordenanza N° 35.954 (referente a establecimientos educativos), en el predio en cuestión;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 3668-DGIUR-2011, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Jardín de Infantes; Escuela Primaria; Escuela de Educación Media", en aplicación de las Ordenanzas N° 33.919 (referente a clubes) y Ordenanza N° 35.954 (referente a establecimientos educativos), para el inmueble sito en la calle Reservistas Argentinos N° 265 esquina Av. Álvarez Jonte N° 6600, con una superficie total de 5534,50m² (Cinco mil quinientos treinta y cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1363/DGIUR/11

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.423.383/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Servicios de alimentación en general, café, bar, restaurante, cantina, parrilla, confitería; Comercio minorista de elaboración y venta de pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, grill; anexo local de baile clase C como actividad complementaria", en el inmueble sito en la Av. Juan B. Justo N° 1625 y Humboldt N° 1575/77/79, Planta Baja, Planta Entrepiso, Planta Alta y Azotea, con una superficie a

habilitar de 1080,89m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito E3 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3607-DGIUR-2011, indica que de la documentación obrante en los presentes actuados, se informa que:

- a) El recurrente oportunamente gestionó para su local de “Restaurante y Café bar“, la localización de la actividad bailable como complementaria de los usos que se encontraban habilitados.
- b) En esta oportunidad solicita la ampliación de los usos que se desarrollan en el predio.
- c) De la documentación aportada surge que el local contaba con una superficie de 821,28m² y descubierta de 270,97m² haciendo un total de 1080m².
- d) En este caso la actividad complementaria de “Local de Baile Clase CIII“ complementario, pudiendo destinar hasta el 20% de la superficie total, se encuentra referenciada con el numeral “C“, por lo que el Consejo determinará la factibilidad de su localización.
- e) El recurrente destinará para una superficie total de 1080m², una superficie bailable de 216m² que resulta menor al 20% de la superficie total de uso;

Que en relación al entorno, se indica que:

- a) En las parcelas linderas observamos un local comercial en Planta Baja y un terreno vacante.
- b) La parcela es pasante por lo cual no se registra otro uso.
- c) Se trata de una manzana atípica y afectada en su totalidad al Distrito E3.
- d) Dicha unidad urbanística hace frente por dos calles.
- e) La parcela que nos ocupa no solo corresponde a la Av. Juan B. Justo, sino que además se desarrolla por la calle Honduras.
- f) Por la Av. Juan B. Justo resulta frentista a su propio distrito de implantación E3 y por la calle Honduras al Distrito U20.
- g) En la cuadra existe una predominancia de uso comercial.
- h) En la manzana se localizan varios usos comerciales y de servicio.
- i) El nivel de tránsito en la vía pública es alto por tratarse de una avenida de tránsito pesado y encontrarse a pocas cuadras del puente Pacífico y del cruce férreo de la calle Paraguay y Av. Juan B. Justo.
- j) La zona se ha ido transformando rápidamente por resultar zona de conexión entre el Barrio Nuevo Colegiales y Palermo Viejo, zonas estas en la que la renovación se da no solo con el uso residencial sino con el arte acompañado de la cultura, la música y la amplia actividad comercial.
- k) En el predio ya se desarrollan las actividades solicitadas;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera en primera instancia factible acceder a lo solicitado;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen N° 272-CPUAM-2011, indica que considera que no existen inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder a la ampliación de la superficie destinada a “Local de Baile Clase C“ (según lo graficado en planos de fs. 46 y 47) y localización de los usos solicitados.

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 3801-DGIUR-2011, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Servicios de alimentación en general, café, bar, restaurante, cantina, parrilla, confitería; Comercio minorista de elaboración y venta de pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, grill; anexo local de baile clase C como actividad complementaria", en el inmueble sito en la Av. Juan B. Justo N° 1625 y Humboldt N° 1575/77/79, Planta Baja, Planta Entrepiso, Planta Alta y Azotea, con una superficie total a habilitar de 1080,89m² (Mil ochenta metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados), con una superficie cubierta de 821,28m² (Ochocientos veintiún metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados), una superficie descubierta de 270,97m² (Doscientos setenta metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados) y una superficie destinada a "Local de Baile Clase C" de 216m² (Doscientos dieciséis metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

Secretaría Legal y Técnica

DISPOSICIÓN N.º 217/DGTAD/11

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.650.889/11, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los presentes actuados se tramita la adquisición de Cajas para Archivo, con destino a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;

Que, obran las Solicitudes de Gastos, debidamente valorizadas, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2011;

Que, por Disposición N° 171-DGCyC/08 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución N° 129-SECLyT/08, se constituyó la Unidad Operativa de

Adquisiciones de la Secretaría Legal y Técnica en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa, conforme la normativa vigente, y sus respectivas modificatorias Resoluciones Nros. 180-SECLyT/08, 218-SECLyT/08 y 08-SECLyT/09 y 66-SECLyT/09;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 754-GCABA/08, reglamentario del Artículo 13 de la Ley 2095,

**LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la adquisición de Cajas para Archivo, con destino a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, por un monto total aproximado de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.00.-).

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 2505-SIGAF/11, para el día 12 de octubre de 2011, a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772-GCABA/06.-

Artículo 3°.- Establécese el Pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado y retirado en la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, sita en Avda. de Mayo 525, Piso 4°, Oficina 432 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 4°.- Remítanse las invitaciones de rigor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93 del Decreto N° 754-GCABA/08.-

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, página Web: www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta, conforme lo normado en los Artículos 97 y 98 de la Ley 2095 y de su Decreto N° 754-GCABA/08.-

Artículo 6°.- Regístrese y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, para la prosecución de su trámite. **Inza**

TRIMESTRALES

Conforme los artículos 32 y 33 de la Ley N° 2.571

Organos de Control

Disposiciones

**Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires**

DISPOSICIÓN N.° 103/GA/11

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2011

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución

del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164 del 8 de julio de 2009 y el Expediente N° 002057/ EURSPCABA /2011, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Privada N°: 09/2011 para el servicio de colocación y provisión de equipamiento para camioneta (furgón largo) utilizada como oficina móvil (a excepción de la provisión del LCD), con destino a la Gerencia de Usuarios;

Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2011 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES aprobado por el Directorio a través del Acta N° 442 del 16 de junio de 2011;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto, la cual luce a fs. 5;

Que, por Disposición N° 69 de fecha 18 de julio de 2011 la Gerente de Administración del Organismo autorizó la contratación respectiva;

Que, asimismo se han remitido cuatro (4) invitaciones a firmas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y se han retirado del Organismo dos (2) pliegos;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura de fecha 29 de julio de 2011 se recibió una oferta de la firma Francisco Cuppari;

Que, según el artículo 84° de la Ley 2095/06 "en ninguna contratación que exista precio de referencia podrá abonarse un precio unitario que lo supere en más de un cinco por ciento (5%)";

Que, la oferta recibida por la firma Francisco Cuppari supera en un noventa por ciento (90%) a la afectación presupuestaria;

Que, en tal sentido la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 146/147 recomienda declarar fracasada la Licitación Privada N° 09/2011;

Que, atento a la necesidad de la Gerencia de Usuarios de contar con la oficina móvil a los fines del acercamiento del Organismo con los vecinos de la Ciudad, en cumplimiento de las funciones y objetivos impuesto por la Ley 210, se entiende viable el llamado a Contratación Directa, conforme lo dispuesto en el Artículo 28° inciso 2° y ccs. de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario;

Por ello,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar y declarar FRACASADA la Licitación Privada N°: 09/11 para el servicio de colocación y provisión de equipamiento para camioneta (furgón largo) utilizada como oficina móvil (a excepción de la provisión del LCD), con destino a la Gerencia de Usuarios.

Artículo 2°.- Autorizar un llamado a Contratación Directa N°: 10/11 tendiente al servicio de colocación y provisión de equipamiento para camioneta (furgón largo) utilizada como oficina móvil (a excepción de la provisión del LCD), con destino a la Gerencia de Usuarios, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases

y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta mil (\$50.000).

Artículo 3°.- Establecer el día 12 de octubre de 2011 a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 4°.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095.

Artículo 5°.- Registrar y comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Proverbio**

ANEXO

Comunicados y Avisos

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicación

El GCBA, a través del Ministerio de Educación, dando cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N° 40.593 y sus Modificatorias -E.D.M- y la Junta de Clasificación Docente Área Media Zona III, comunica la exhibición Listados Provisorios de Interinatos y Suplencias 2009/2010, de acuerdo al siguiente cronograma:

Fecha de exhibición: 3 al 7 de octubre de 2011.

Horario: 10 a 15 horas.

Sede: Escuela de Comercio N° 19, D.E. 8° - Formosa 136.

IMPORTANTE

Presentación de recursos.

Fecha: 11, 12 y 13 de octubre de 2011.

Sede: Junta III - Jujuy 467, 3° piso frente.

Horario: 10 a 15 horas.

Recursos por antigüedad.

Fecha: 11 al 13 de octubre de 2011.

Sede: Dirección General de Personal Docente No Docente - AV. Paseo Colón 255, 1° piso contrafrente.

Horario: de 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

Santiago E. R. Galindez Sainz

Director Operativo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicación

El GCBA, a través del Ministerio de Educación, dando cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N° 40.593 y sus Modificatorias -E.D.M- comunica a los docentes Aspirantes del Área de Educación del Adulto y del Adolescente (Nivel Primario) lo siguiente:

A. Convocatoria al Curso de Capacitación Docente a los aspirantes el Concurso de Ingreso 2011 para:

A.1 Maestros de Ciclos y Centros Educativos.

Fecha: 4 de octubre de 2011.

Lugar: Sede de la escuela N° 16, D.E. 10 - Av. Congreso 3045 - CABA.

Horario: 17.45 hs.

A.2 Maestros de Materias Especiales.

1. Accesorios de la Moda.
2. Carpintería.
3. Cerámica.
4. Cocina.
5. Computación.
6. Contabilidad.
7. Corte y Confección.
8. Cosmetología.
9. Decoración de Interiores.
10. Dibujo.
11. Electricidad.
12. Folklore.
13. Fotografía.
14. Informador de Turismo.
15. Inglés.
16. Peluquería.
17. Práctica de Escritorio.
18. Primeros Auxilios.
19. Tejido.

Fecha: 4 de octubre de 2011.

Lugar: Sede de la escuela N° 16, D.E. 10 - Av. Congreso 3045 - CABA.

Horario: 19 hs.

Se ruega a los docentes, concurrir en el horario estipulado, para poder cumplir con el cronograma.

B) Exhibición de listados interinatos y suplencias 2012 - listados por orden alfabético.

- 1 - Maestros de Ciclos.
- 2 - Maestros de Centros Educativos.
- 3 - Maestros de Materias Especiales.

Fecha: 4, 5, 6, 7 y 11 de octubre.

Horario: 16 a 20 hs.

Sedes:

- Sector I: Constitución 1839.
- Sector II: Humberto 1° 3187.
- Sector III: Moldes 1854.
- Sector IV: Fonrouge 346.
- Sector V: Suárez 1131.

Y en las Supervisiones.

- de Materias Especiales: de 16 a 20 en Viamonte 1314.
- de Centros Educativos: de 10 a 14 en San Nicolás 588.

IMPORTANTE

Los recursos de puntaje por antecedentes se podrán presentar en la sede la Junta de Clasificación en el horario de 10 a 17hs. en Paseo Colón 315 – 3er Piso, desde el 04 hasta el 14 de octubre inclusive.

Los reclamos por antigüedad se presentarán en la sede de la Dirección General de Personal Docente y No Docente Av. Paseo Colón 255 1er Piso contrafrente, en el horario de 10 a 12hs. y 14 a 16hs los días 12, 13 y 14 de Octubre inclusive.

Santiago E. R. Galíndez Sainz

Director Operativo

CA 214

Inicia: 29-9-2011

Vence: 5-10-2011

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación – Expediente N° 39543-SA-2011

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública - N° 014/2011.

Acta de Preadjudicación N° 022/CEO/2011, de fecha 28/09/2011.

Rubro comercial: 1602 Textiles, Cuero, Mercería, calzado, Carpas, Banderas y Tinturas.

Objeto de la contratación: Adquisición de Banderas.

Fundamento de la preadjudicación:

Artículo Primero: Desestimar en el Renglón N° 2 la oferta de la firma NUEVO MILENIO S.R.L. por cuanto el precio cotizado no se ajusta a lo establecido el Artículo 84 de la Ley N° 2095.

Artículo Segundo: Declarar sin ofertas admisibles el Renglón N° 2.

Artículo tercero: Adjudicar a la firma NUEVO MILENIO S.R.L. el renglón N° 1, por el precio unitario de sesenta y tres con sesenta centavos (63,60) y un monto total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (\$2.862) por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.

Renglón N° 2: Sin ofertas admisibles.

Sr. Claudio Cervelo, Silvina Rodríguez Encalada, Contadora Karina Tur y Prof. Daniela Borsalino.

Lugar de exhibición del acta: Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Perú 130/160, dos (2) días a partir del día 05 de octubre de 2011 en la cartelera de esta Dirección General.

Vencimiento de período de impugnación: 12/10/2011

David Valente

Director General de Compras y Contrataciones

OL 3737

Inicia: 5-10-2011

Vence: 6-10-2011

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de un seguro de incendio y responsabilidad civil para Edificios Anexos - Expediente N° 39946/SA/11

Llámesese a Licitación Pública N° 018/11, cuya apertura se realizará el día 18/10/11, a las 14:00 hs., para la contratación de un seguro de incendio y responsabilidad civil para Edificios Anexos.

Elementos: Contratación de Seguros.

Autorizante: Resolución N° 00687-SA-2011.

Repartición destinataria: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: \$ 100,00.-

Adquisición del pliego: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Perú 130/160, entre piso Anexo de 10:00 a 15:00 hs., hasta el 18/10/11, antes de la apertura, previo depósito en cualquier sucursal del Banco Ciudad del valor del mismo en la Cuenta Corriente N° 25818/8, a nombre de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas del pliego: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Perú 130/160, entre piso Anexo de 10:00 a 18:00 hs.

Lugar de apertura: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Perú 130/160, entre piso Anexo, el día 18/10/2011, a las 14:00 hs.

David Valente

Director General

OL 3734

Inicia: 5-10-2011

Vence: 6-10-2011

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Contratación del servicio de reciclado de cartuchos de toner - Expediente N° 39980/SA/11**

Llámesse a Licitación Pública N° 019/11, cuya apertura se realizará el día 14/10/11, a las 14:00 hs., para la contratación del servicio de reciclado de cartuchos de toner.

Elementos: Servicio de reciclado.

Autorizante: Resolución N° 686-SA-2011.

Repartición destinataria: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: PESOS TRESCIENTOS (\$300.-).

Adquisición del pliego: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Perú 130/160, entre piso Anexo de 10:00 a 15:00 hs., previo depósito en cualquier sucursal del Banco Ciudad del valor del mismo en la Cuenta Corriente N° 25818/8, a nombre de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas del pliego: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Perú 130/160, entre piso Anexo de 10:00 a 18:00 hs.

Lugar de apertura: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Perú 130/160, entre piso Anexo, el día 14/10/2011, a las 14:00 hs.

David Valente
Director General

OL 3717

Inicia: 4-10-2011

Vence: 5-10-2011

Ministerio de Justicia y Seguridad**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL****Servicio Informático de Noticias - Expediente N° 1536710/11**

Llámesse a Licitación Pública N° 2327/11 cuya apertura se realizará el día martes 11 de octubre de 2011 a las 13 horas, para la contratación Servicio Informático de Noticias.

Autorizante: Disposición N° 96/DGTALMJYS/11

Repartición destinataria: Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, Subgerencia Operativa de Compras, del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, 3º piso, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas.

Lugar de apertura: Ministerio de Justicia y Seguridad, Av. Regimiento de Patricios 1142, 3º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María F. Mancini
Gerente Operativa OGESE

OL 3724

Inicia: 5-10-2011

Vence: 5-10-2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de equipo informático - Expediente 701636/11

Llamase a Licitación Pública N° 2421/11 cuya apertura se realizará el día martes 11 de octubre de 2011, a las 12 horas, para la contratación Adquisición de equipamiento informático.

Autorizante: Disposición N° 95/DGTALMJYS/11

Repartición destinataria: Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, Subdirección Operativa de Compras, del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, 3º piso, de lunes a viernes en el horario de 9 a 18 horas.

Lugar de apertura: Ministerio de Justicia y Seguridad, Av. Regimiento de Patricios N° 1142, 3º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María F. Mancini
Gerente Operativa de OGESE

OL 3725

Inicia: 5-10-2011

Vence: 5-10-2011

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. E. TORNU"

Muebles De Oficina - Expediente N° 1411043/2011

Licitación Privada N° 328/2011

Adquisición: MUEBLES DE OFICINA

Nombre del contratante: Hospital Gral. de Agudos Dr. Enrique Tornu

Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos: Div.Compras y Contrataciones. Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso.

Valor del pliego: sin cargo

Lugar de presentación de las ofertas: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso.

Lugar, día y hora del acta de apertura: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso, fecha 11/10/2011 a las 11:00 horas.

Los pliegos se podrán retirar a partir del 26/09/2011 de 08:00 a 12:00 horas.

Luis Castañiza

Director

OL 3728

Inicia: 5-10-2011

Vence: 5-10-2011

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZONOSIS "DR. LUIS PASTEUR"

Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado y una Heladera - Licitación Pública N° 2531/SIGAF/2011

Llámesse a Licitación Publica N° 2531/SIGAF/2011 a realizarse el día 11 de octubre de 2011 a las 11 horas, para la adquisición de Heladeras y Freezers.

Rubro: muebles.

Autorizante: Disposición N° 63-IZLP-2011

Valor del pliego: gratuito

Adquisición y consultas de pliegos: Oficina de Compras de este Instituto, sito en Av. Díaz Vélez 4821, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 10.30 a 14 horas.

Lugar de aperturas: Oficina de Compras, Instituto de Zoonosis Luis Pasteur, Av. Díaz Vélez 4821, 1º, Ciudad de Buenos Aires.

Oscar Lencinas

Director

OL 3712

Inicia: 4-10-2011

Vence: 5-10-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "SANTA LUCÍA"

Adquisición de Ecógrafo Oftálmico - Expediente N° 1664030/2011

Llámesse a Licitación Pública N° 2520/2011 cuya apertura se realizará el día 14/10/2011, a las 11 hs., a la Adquisición de Ecógrafo Oftálmico.

Repartición destinataria: Servicio de Retina.

Valor del pliego: Sin valor económico

Adquisición y consultas de pliegos: Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", Av. San Juan 2021, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs.

Lugar de apertura: en Av. San Juan 2021, 2º piso, Administración.

Graciela M. Reybaud

Directora (I)

OL 3730

Inicia: 5-10-2011

Vence: 6-10-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"

Adjudicación - Carpeta N° 1573449-HGADS/10

Licitación Pública N° 1312/11.

Disposición aprobatoria N° 377-HGADS/11

Rubro: Adquisición de Reactivos, con destino a la División Laboratorio.

Firmas adjudicadas:

Laboratorios Britania S.A.

Renglón: 02- Cantidad: 4 Env. X 500 g - Precio unitario: \$254,60- Precio Total: \$1.018,40.-

Renglón: 10- Cantidad: 10 Env. X 500 g - Precio unitario: \$216,00- Precio Total: \$2.160,00.-

Renglón: 13- Cantidad: 5 Env. X 500 g - Precio unitario: \$144,00- Precio Total: \$720,00.-

Renglón: 14- Cantidad: 6 Env. X 500 g - Precio unitario: \$164,00- Precio Total: \$984,00.-

Renglón: 15- Cantidad: 1 Env. X 100 g - Precio unitario: \$68,90- Precio Total: \$68,90.-

Renglón: 16- Cantidad: 6 Env. X 500 g - Precio unitario: \$156,00- Precio Total: \$936,00.-

Renglón: 17- Cantidad: 15 Env. X 500 g - Precio unitario: \$254,00- Precio Total: \$3.810,00.-

Renglón: 19- Cantidad: 2 Env. X 25 g - Precio unitario: \$12,76- Precio Total: \$25,52.-

Renglón: 24- Cantidad: 1 Env. X 100 g - Precio unitario: \$89,00- Precio Total: \$89,00.-

Renglón: 26- Cantidad: 3 Env. X 100 g - Precio unitario: \$137,59- Precio Total: \$412,77.-

Renglón: 28- Cantidad: 6 Env. X 500 g - Precio unitario: \$874,00- Precio Total: \$5.244,00.-

Renglón: 37- Cantidad: 1 Env. X 500 g - Precio unitario: \$269,00- Precio Total: \$269,00.-

Renglón: 41- Cantidad: 1 Env. X 500 g - Precio unitario: \$304,61- Precio Total: \$604,61.-

Renglón: 45- Cantidad: 3 Env. X 100 g - Precio unitario: \$52,64- Precio Total: \$157,92.-

Renglón: 47- Cantidad: 5 Env. X 100 g - Precio unitario: \$82,00- Precio Total: \$410,00.-

Renglón: 52- Cantidad: 2 Fco. X 50 - Precio unitario: \$18,18- Precio Total: \$36,36.-

Renglón: 53- Cantidad: 12 E x 50 Discos - Precio unitario: \$26,53- Precio Total: \$318,36.-

Medica Tec S.R.L.

Renglón: 05- Cantidad: 1 Env. 4 X 250 ml - Precio unitario: \$580,00- Precio Total: \$580,00.-

Renglón: 09- Cantidad: 2 Eq. X 20 Det. - Precio unitario: \$2.480,00- Precio Total: \$4.960,00.-

Renglón: 12- Cantidad: 3 Env. X 25 U - Precio unitario: \$215,00- Precio Total:

\$645,00.-

Renglón: 15- Cantidad: 1 Env. X 100 g - Precio unitario: \$254,00- Precio Total: \$254,00.-

Renglón: 25- Cantidad: 2 Eq X 120 Det. - Precio unitario: \$2.590,00- Precio Total: \$5.180,00.-

Renglón: 31- Cantidad: 5 Env. X 500 g - Precio unitario: \$385,00- Precio Total: \$1.925,00.-

Renglón: 32- Cantidad: 2 Env. X 25 U - Precio unitario: \$215,00- Precio Total: \$430,00.-

Renglón: 33- Cantidad: 1 Env. X 25 U - Precio unitario: \$215,00- Precio Total: \$215,00.-

Renglón: 34- Cantidad: 3 Env. X 25 U - Precio unitario: \$115,00- Precio Total: \$345,00.-

Renglón: 44- Cantidad: 1 Env. X 500 g - Precio unitario: \$410,00- Precio Total: \$410,00.-

Renglón: 46- Cantidad: 1 Env. X 500 g - Precio unitario: \$210,00- Precio Total: \$210,00.-

Renglón: 60- Cantidad: 1 Env. X 25 U - Precio unitario: \$215,00- Precio Total: \$215,00.-

Química Córdoba S.A.

Renglón: 50- Cantidad: 4 Env X 100 g - Precio unitario: \$31,00- Precio Total: \$124,00.-

Bioartis S.R.L.

Renglón: 20- Cantidad: 1 Env. X 25 Det. - Precio unitario: \$2.887,54- Precio Total: \$2.887,54.-

Renglón: 42- Cantidad: 2 Env. X 100 g - Precio unitario: \$392,04- Precio Total: \$784,08.-

Renglón: 51- Cantidad: 3 E X 50 Discos - Precio unitario: \$16,46- Precio Total: \$49,38.-

Renglón: 56- Cantidad: 3 Env. X 50 U - Precio unitario: \$64,86- Precio Total: \$194,58.-

Renglón: 57- Cantidad: 3 Env. X 50 U - Precio unitario: \$64,86- Precio Total: \$194,58.-

Renglón: 58- Cantidad: 3 Env. X 50 U - Precio unitario: \$64,86- Precio Total: \$194,58.-

Bioars S.A.

Renglón: 22- Cantidad: 40 Env. X 1 L - Precio unitario: \$22,45- Precio Total: \$898,00.-

Química Erovne S.A.

Renglón: 04- Cantidad: 1 Eq X 100 Tiras- Precio unitario: \$2.167,00- Precio Total: \$2.167,00.-

Renglón: 11- Cantidad: 1 Eq X 100 Tiras- Precio unitario: \$2.167,00- Precio Total: \$2.167,00.-

Renglón: 30- Cantidad: 1 Env X 500 g - Precio unitario: \$1.338,00- Precio Total: \$1.338,00.-

Renglón: 38- Cantidad: 1 Eq X 100 Tiras- Precio unitario: \$2.167,00- Precio Total: \$2.167,00.-

Insumos Coghland S.R.L.

Renglón: 03- Cantidad: 4 Env. X 500 g - Precio unitario: \$54,00- Precio Total: \$216,00.-

Renglón: 06- Cantidad: 4 Env. X 1000 ml - Precio unitario: \$40,00- Precio Total: \$160,00.-

Renglón: 07- Cantidad: 2 Env. X 25 g - Precio unitario: \$22,00- Precio Total: \$44,00.-

Renglón: 08- Cantidad: 2 Env. X 25 g - Precio unitario: \$34,50- Precio Total: \$69,00.-

Renglón: 18- Cantidad: 1 Env. X 250 - Precio unitario: \$33,00- Precio Total: \$33,00.-

Renglón: 29- Cantidad: 6 Env. X 500 g - Precio unitario: \$199,80- Precio Total: \$1.198,80.-

Renglón: 48– Cantidad: 1 Env. X 100 g - Precio unitario: \$88,00– Precio Total: \$88,00.-
Tecnolab S.A.

Renglón: 23– Cantidad: 3 Env. X 50 Det.- Precio unitario: \$1.744,80– Precio Total: \$5.238,40.-

Renglón: 40– Cantidad: 4 Equipo - Precio unitario: \$5.855,90– Precio Total: \$23.423,60.-

Renglón: 54– Cantidad: 4 Env. X 50 Det. - Precio unitario: \$1.884,45– Precio Total: \$7.537,80.-

Becton Dickinson Argentina S.R.L.

Renglón: 35– Cantidad: 35 Env. X 25 U - Precio unitario: \$1.786,00– Precio Total: \$62.510,00.-

Renglón: 36– Cantidad: 65 Env. X 25 U - Precio unitario: \$1.786,00– Precio Total: \$116.090,00.-

Total: pesos doscientos sesenta y dos mil ciento cuatro con dieciocho centavos (\$262.104,18)

Encuadre legal: Art. 31 Ley N° 2095/06; Decreto N° 754/08.

Observaciones: Se adjudico según Informe Técnico.

+Eduardo O. Tognetti

Director Medico

Diego A. Rizzo

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3726

Inicia: 5-10-2011

Vence: 5-10-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO “SANTA LUCÍA”

Adquisición de Ecógrafo Oftálmico - Expediente N° 1664030/2011

Llámesese a Licitación Pública N° 2520/2011 cuya apertura se realizará el día 14/10/2011, a las 11 hs., a la Adquisición de Ecógrafo Oftálmico.

Repartición destinataria: Servicio de Retina.

Valor del pliego: Sin valor económico

Adquisición y consultas de pliegos: Hospital Oftalmológico “Santa Lucía”, Av. San Juan 2021, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs.

Lugar de apertura: en Av. San Juan 2021, 2º piso, Administración.

Graciela M. Reybaud

Directora (I)

OL 3720

Inicia: 5-10-2011

Vence: 6-10-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO “DR. BRAULIO MOYANO”

Servicio de Mantenimiento Integral y Reparación de Equipos Radiográficos (2º llamado) - Expediente N° 1382179/HNBM/11

Llámesse a Licitación Pública N° 2286/SIGAF/11

Adquisición: "Servicio de Mantenimiento Integral y Reparación de Equipos Radiográficos", (2º llamado)

Fecha de apertura: 11/10/2011, a las 10 hs.

Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.

Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12. hs.

Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Cierre de ofertas: 11/10/2011, a las 10 hs., (fecha de apertura), Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2750, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alberto Monchablon Espinoza

Director

Luisa Gavechesky

Gerente Operativo de Gestión,
Administrativa, Económico y Financiera

OL 3708

Inicia: 4-10-2011

Vence: 5-10-2011

MINISTERIO DE SALUD

SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIA (SAME)

Adquisición de: maniqués de entrenamiento - Expediente N° 1064578/11

Llámesse a Licitación Pública N° 2529/2011, cuya apertura se realizará el día 07/10/11, a las 10.00 hs., para la adquisición de maniqués de entrenamiento

Repuesto para cabeza: - Repuesto de lengua y laringe para Cabeza de Intubación Adulto que simule en forma correcta, material símil piel humana lavable, material de faringe transparente- (Símil Ambu Catalogo 186-000-553 dado que es el repuesto para cabeza existente en la repartición). Con bolso de transporte de material resistente y lavable. CANTIDAD : 4 (CUATRO)

Cabeza de Intubación Neonatal: Para instrucción de intubación con laringoscopia, RCP, etc. Tubos endotraqueales, mascara laríngea, que simule boca, nariz, dientes, lengua, faringe, epiglotis, cuerdas vocales, esófago y pulmones.(Símil Marca Leardal catalogo N° 080001)- Con bolso de transporte de material resistente y lavable . CANTIDAD: 1 (UNA).

Cabeza de Intubación Pediátrica: Para instrucción de intubación con laringoscopia, RCP, etc. Tubos endotraqueales, mascara laríngea, que simule boca, nariz, dientes, lengua, faringe, epiglotis, cuerdas vocales, esófago y pulmones Con bolso de transporte de material resistente y lavable. CANTIDAD: 1 (UNA).

Maniquí para Instrucción Torso Humano: 8 (ocho) maniqués para reanimación pulmonar con máscaras, bolsas craneales, de material lavable símil piel humana con puntos de reparo anatómico, que permita maniobra de hiperextensión de cabeza y elevación torácica. Con bolso de transporte de material resistente y lavable. Las

unidades deberán ser entregadas en dos (2) bolsos de transporte conteniendo un conjunto de 4 (cuatro) maniqués c/u.

Maniquí para Instrucción Neonatal: 4 (cuatro) maniqués para reanimación pulmonar con máscaras, bolsas craneales, de material lavable similar piel humana con puntos de reparo anatómico, que permita maniobra de hiperextensión de cabeza y elevación torácica. Con bolso de transporte de material resistente y lavable. Las unidades deberán ser entregadas en un (1) bolso de transporte conteniendo un conjunto de 4 (cuatro) maniqués .

Autorizante: Disposición N° 89-2011-DGESAME.

Repartición destinataria: Dirección de Emergencias SAME.

Valor del pliego: \$ sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Oficina de Compras SAME Monasterio 480 Planta Baja, esq. Amancio Alcorta, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 13:00 hs., hasta una hora antes de la apertura.

Lugar de apertura: en Oficina de Compras SAME Monasterio 480 PB. Día 07/10/11

Alberto .F. Crescenti

Director General

Alejandro E. Varsallona

Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 3736

Inicia: 5-10-2011

Vence: 6-10-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "SANTA LUCÍA"

Adjudicación - Expediente N° 1242268/2011

Licitación Pública N°1963/HSL/2011

Disposición Aprobatoria N° 20/HSL/11, de fecha 26/9/2011

Etapas únicas

Rubro comercial: Instrumental Equipos y Suministros para Oftalmología.

Objeto de la contratación: Adquisición de Lámparas de Hendidura y Tonómetros.

Firma Adjudicada.

Micromédica Epsilon S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 2 (unidad) - p. unitario \$ 23.200,00 p. total \$ 46.400,00

Renglón 2 - cantidad: 2 (unidad) - p. unitario \$ 6.498,00 p. total \$ 12.996,00

Total: \$ 59.396,00 (pesos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y seis).

Ofertas desestimadas.

Renglón 1.

Puppo José Luis. No se ajusta según Asesoramiento Médico.

Pedro Faulhaber S.R.L. Por superar precio preadjudicado.

L.H. Instrumental SRL. Por superar precio indicativo.

L.H. Instrumental SRL. (Alternativa) no se ajusta a lo solicitado según asesoramiento Médico y por superar precio indicativo.

Renglón 2.

Micromédica Epsilon S.R.L. (Alternativa) y Puppo José Luis. No se ajustan según asesoramiento Médico.

L.H. Instrumental SRL y L.H. Instrumental SRL (Alternativa) Por superar precios Preadjudicados.

Total de la adjudicación: \$ 59.396,00 (pesos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y seis)

Graciela M. Reybaud
Directora (i)

Sebastián Napolitano
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3731

Inicia: 5-10-2011

Vence: 5-10-2011

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Expediente N° 1025928/MGEYA/2011

Licitación Pública N° 1703/2011.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2383/2011 de fecha 4 de octubre de 2011.

Clase: etapa única.

Objeto de la contratación: Indumentaria para Agentes de Mitigación de Riesgos.-

Firmas preadjudicadas:

Alberto y Vicente SRL

Renglón: 6 - cantidad: 54 u - precio unitario: \$ 34,96 - precio total: \$ 1.887,84.

Artful SA

Renglón: 2 - cantidad: 101 u - precio unitario: \$ 79,98 - precio total: \$ 8.077,98.

Renglón: 4 - cantidad: 202 u - precio unitario: \$ 32,00 - precio total: \$ 6.464,00.

Renglón: 5 - cantidad: 142 u - precio unitario: \$ 89,98 - precio total: \$ 12.777,16.

Texticorp SRL

Renglón: 1 - cantidad: 70 u - precio unitario: \$ 286,00 - precio total: \$ 20.020,00.

La erogación total asciende a la suma de pesos cuarenta y nueve mil doscientos veintiséis con noventa y ocho centavos (\$ 49.226,98).

Observaciones:

Se hace necesario dejar sin efecto el renglón N° 3 por precio no conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

No se considera la oferta de la firma Casas Héctor Ismael por no presentar Póliza.

Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas

Barbato Fabio

Burghardt Braian

Agustin Casarini

Vencimiento validez de oferta: 10/10/11.

Lugar de exhibición del acta: En la Unidad Operativa de Adquisiciones, sita en Paseo Colon 255, 2° piso (frente) el 5/10/2011.

Graciela Testa
Directora operativa
Dirección Operativa de Compras y Contrataciones

OL 3727

Inicia: 5-10-2011

Vence: 5-10-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de elementos de electromecánica (electrónica) - Expediente N° 1102048/2011

Licitación Pública N° 08/11

Objeto: Adquisición de elementos de electromecánica (electrónica).**Presentación de ofertas:** Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 11 hs., del día 7 de octubre de 2011.**Consultas de pliegos:** ahochoa@buenosaires.gob.ar**Acto de apertura:** 7 de Octubre de 2011, a las 11.30 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3713

Inicia: 4-10-2011

Vence: 6-10-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de elementos de electromecánica (máquinas) - Expediente N° 1102062/2011

Licitación Pública N° 07/11

Objeto: Adquisición de elementos de electromecánica (máquinas).**Presentación de ofertas:** Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 11 hs., del día 7 de octubre de 2011.**Consultas de pliegos:** ahochoa@buenosaires.gob.ar**Acto de apertura:** 7 de octubre de 2011, a las 11 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3714

Inicia: 4-10-2011

Vence: 6-10-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS****Aviso de llamado****Trabajos de Impermeabilización - Licitación Pública N° 2363-SIGAF/2011 (N° 59/11)**

Licitación Pública N° 2363-SIGAF/2011 (N° 59/11)

Objeto del llamado: Trabajos de Impermeabilización en el Edificio de la Escuela N° 4 "Provincia de La Pampa" D.E. N° 12, sita en Caracas 1249 y Escuela N° 15 D.E. N° 8, sita en Saraza 1353, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$ 1.070.310,87 (pesos un millón setenta mil trescientos diez con ochenta y siete centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 26 de octubre de 2011 a las 13 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 14 de octubre de 2011a las 13 hs., comenzando por Caracas 1249.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano

Dirección General

OL 3701

Inicia: 4-10-2011

Vence: 6-10-2011

Ministerio de Desarrollo Urbano**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO****DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL****Preadjudicación - Expediente N° 707428/SIGAF/11**

Licitación Pública N° 2006/SIGAF/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2277/2011 de fecha 3/10/2011

Objeto de la contratación: Adquisición de Scanner y Plotter Integrado RANKO S.A.

Renglón: 1 precio unitario: \$ 119.965,00 - Cantidad 2 - precio total: \$ 239.930,00

Subtotal: \$ 239.930,00.

Total preadjudicado: doscientos treinta y nueve mil novecientos treinta (\$ 239.930,00)

Vencimiento validez de oferta: 26/10/11

Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, 3 días a partir del 3/10/2011.

Fernando Codino

Dirección General Técnico Administrativo y Legal

OL 3723

Inicia: 5-10-2011

Vence: 7-10-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVO Y LEGAL

Obra "Ejecución del Proyecto de detalle y construcción del Cruce Bajo Nivel de Holmberg con Vías del T.B.A. Ramal José León Suárez (Ex - FFCC Mitre)" - Expediente N° 1.098.321/10

Llámesese a Licitación Pública N° 2507/2011, Obra "Ejecución del Proyecto de detalle y construcción del Cruce Bajo Nivel de Holmberg con Vías del T.B.A. Ramal José León Suárez (Ex - FFCC Mitre)"

Presupuesto oficial: pesos veinte millones seiscientos quince mil trescientos sesenta y tres con 86/100 (\$ 20.615.363,86)

Plazo de ejecución: doscientos cuarenta (240) días contados a partir de la Orden de Ejecución.

Valor del pliego: Gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs., del día 24 de noviembre de 2011 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino

Director General

OL 3705

Inicia: 4-10-2011

Vence: 26-10-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVO Y LEGAL

Obra "Ejecución del Proyecto de detalle y construcción del Cruce Bajo Nivel de Donado con Vías del T.B.A. Ramal José León Suárez (Ex - FFCC Mitre)" - Expediente N° 1.099.219/10

Llámesese a Licitación Pública N° 2508/2011, Obra "Ejecución del Proyecto de detalle y

construcción del Cruce Bajo Nivel de Donado con Vías del T.B.A. Ramal José León Suárez (Ex - FFCC Mitre)”

Presupuesto oficial: pesos dieciocho millones sesenta y dos mil doscientos ochenta y nueve con 94/100 (\$ 18.062.289,94)

Plazo de ejecución: doscientos cuarenta (240) días contados a partir de la Orden de Ejecución.

Valor del pliego: gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs., del día 23 de noviembre de 2011 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino

Director General

OL 3706

Inicia: 4-10-2011

Vence: 26-10-2011

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 1255234-MGEYA/2010

Licitación Pública N° 1866/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2304/2011 de fecha 10/3/2011.

Rubro comercial: Servicios.

Objeto de la contratación: Servicio de Artes Gráficas.-

Ofertas presentadas: 4 (Cuatro) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 2232/2011 y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: EDICIONES EMEDE S.A. COOPERATIVA DE TRABAJO FERROGRAF LIMITADA, MELENZANE S.A., TALLERES TRAMA S.A.

Objeto: Reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada “up-supra” con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de:

Firmas preadjudicadas

Renglón N°: 1-EDICIONES EMEDE S.A. Cantidad: 200000 Unidad

Precio Unitario: 0,068000 Importe Total \$13.600,00.-

Renglón N°: 2- EDICIONES EMEDE S.A. Cantidad: 50000 Unidad

Precio Unitario: 0,260000 Importe Total \$13.000,00.-

Renglón N°: 3- EDICIONES EMEDE S.A. Cantidad: 225000 Unidad

Precio Unitario: 0,094000 Importe Total \$21.150,00.-

Renglón N°: 4- EDICIONES EMEDE S.A. Cantidad: 60000 Unidad

Precio Unitario: 0,940000 Importe Total \$56.400,00.-

Renglón N°: 5- EDICIONES EMEDE S.A. Cantidad: 100000 Unidad

Precio Unitario: 0,069000 Importe Total \$6.900,00.-

Renglón N°: 6- TALLERES TRAMA S.A. Cantidad: 100000 Unidad

Precio Unitario: 0,063000 Importe Total \$6.300,00.-

Total: son pesos ciento diecisiete mil trescientos cincuenta (\$ 117.350,00).

Encuadre legal: Art.108 Ley N° 2095/2006 "oferta más conveniente".-

Observaciones: Los renglones 7, 8, 9, 10 y 11.

Aprobación: Cdor. Fernando Ares López Gerente Operativo Oficina de Gestión Sectorial - Ricardo Ludueña Subgerente Operativo Presupuesto - Cdor. Francisco Baratta Gerente Operativo Tecnología y Procesos.

Lugar de exhibición del acta: Gerente Operativa Gestión Cultural Compras y Contrataciones - Subgerente de Compras- Av. de Mayo 575, P.B. Of 16 en cartelera, un día a partir del 5/10/2011

Alejandro F. Capato

Director General

OL 3722

Inicia: 5-10-2011

Vence: 5-10-2011

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Adquisición de Insumos Informáticos - Expediente N° 114439/11

Llámesese a Licitación Pública N° 2148/11 con fecha de apertura programada para el día 6 de octubre de 2011, a las 14 hs, para la contratación de la Adquisición de Insumos Informáticos.

Rubro comercial: Informática

Autorizante: Resolución N° 98-UGIS/11

Repartición destinataria: Unidad de Gestión de Intervención Social

Valor del pliego: sin valor

Adquisición y consulta de pliegos: Área de Compras y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Intervención Social, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs.

Lugar de apertura: Unidad de Gestión de Intervención Social, Av. Escalada 4501-CABA.

Federico Angelini

Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 3692

Inicia: 3-10-2011

Vence: 6-10-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Tendido Red Cloacal Villa 20 Mza 4 - Expediente N° 231441/11

Llámesese a Contratación Directa- Obra Menor N° 8065/11, cuya apertura se realizará el día 6/10/11, a las 16 hs., para la realización de la obra Tendido Red Cloacal Villa 20

Mza.

4.

Autorizante: Resolución N° 101-UGIS/11.**Repartición destinataria:** Unidad de Gestión de Intervención Social**Valor del pliego:** sin valor**Adquisición y consultas de pliegos:** en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social sito en Av. Escalada 4501, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta el mismo día de la apertura.**Lugar de apertura:** en Av. Escalada 4501.

ANEXO

Federico Angelini

Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 3715

Inicia: 4-10-2011

Vence: 6-10-2011

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 952486/2011

Licitación Pública N° 1585/2011

Acta de Preadjudicación N° 2348/2011 con fecha 29/9/2011.

Objeto del llamado: "Adquisición de Productos Ferrosos"**Fecha de apertura:** 2/9/2011, a las 15 hs.**Ofertas presentadas:** 3 (tres) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 2364/2011 y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Tacso SRL, Licicom SRL, Totaluno SRL.**Objeto:** reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto:

Firmas preadjudicatarias:

Tacso SRL

Renglones 2, 3 y 6: Oferta más conveniente para el GCBA. Por un monto total de \$ 44.572,80 (pesos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y dos con 80/100).

Totaluno SRL

Renglones: 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14: Oferta más conveniente para el GCBA. Por un monto total de \$173.929,50 (Pesos ciento setenta y tres mil novecientos veintinueve con 50/100)

Firmas desestimadas:

Licicom SRL:

Renglones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 16, 17: La oferta resulta inadmisibles por no presentar constancia de obtención de Pliego u Anexo I: "Declaración jurada de aptitud de contratar" completo.

Totaluno SRL

Renglón: 6: Oferta no conveniente para el GCBA. Renglones: 12, 15, 16, 17 y 18: La

oferta resulta inadmisibles porque el precio unitario supera en más de un cinco por ciento (5%) al precio de referencia.

Aprobación: Coppari- Pettico -Sartoris

Anuncio de preadjudicación: Artículo 108 reglamentario del Decreto N° 754/GCBA/08 reglamentario de la Ley N° 2095.

Ricardo Ragaglia
Director General

OL 3721

Inicia: 5-10-2011

Vence: 5-10-2011

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Cajas para Archivo – Expediente N° 1.650.889/11

Licitación Pública N° 2505-SIGAF/11.

Objeto de la contratación: Cajas para Archivo.

Llámase a Licitación Pública N° 2505-SIGAF/11, apertura de sobres para el día 12 de octubre de 2011, a las 11 horas, para la adquisición de “Cajas para Archivo”, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Disposición N° 217-DGTAD/11, en las condiciones fijadas en Ley N° 2.095 y normas reglamentarias.

Presupuesto oficial - Monto Total Aproximado: pesos doscientos mil (\$ 200.000-).

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consulta del pliego: El Pliego puede ser adquirido y consultado en la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, sita en Av. de Mayo 525, piso 4º - Oficina 432. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Fecha de presentación y apertura de ofertas: Se recibirán ofertas hasta el 12 de octubre de 2011 a las 11 horas, momento en que se realizará el Acto de Apertura.

Lugar de apertura de ofertas: Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, Av. de Mayo 525, piso 4º, oficina 432, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María F. Inza

Directora General Técnica y Administrativa

OL 3702

Inicia: 4-10-2011

Vence: 5-10-2011

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Contratación de Productos químicos - Expediente N° 489.760/11

Llámase a Licitación Pública N° 2511-SIGAF/11, apertura de sobres para el día 13 de octubre de 2011, a las 11 horas, para la adquisición de "Productos químicos", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Disposición N° 222-DGTAD/11, en las condiciones fijadas en Ley N° 2.095 y normas reglamentarias.

Presupuesto oficial - Monto Total Aproximado: Pesos seis mil quinientos quince con cuarenta centavos (\$ 6.515,40).

Valor del pliego: Sin Valor.

Adquisición y consulta del pliego: El Pliego puede ser adquirido y consultado en la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, sita en Av. de Mayo 525 - piso 4º - Oficina 432. Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas.

Fecha de presentación y apertura de ofertas: Se recibirán ofertas hasta el 13 de octubre de 2011 a las 11 horas, momento en que se realizará el Acto de Apertura.

Lugar de apertura de ofertas: Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica. - Av. de Mayo 525 - piso 4º - Oficina 432. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María F. Inza

Directora General Técnica y Administrativa

OL 3720

Inicia: 5-10-2011

Vence: 5-10-2011

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adjudicación - Expediente N° 488.045-MGEYA/11 e Inc.

Licitación Pública N° 1507/SIGAF/11.

Objeto de la contratación: Artículos de Electricidad.

Acto de Adjudicación: Disposición N° 220-DGTAD/11.

Fecha: 28 de septiembre de 2011.-

Razón Social de la Empresa: **CAVEGO S.A.**

Renglones 21, 30, 33, 34, 35, 37, 38, 50, 53, 57, 59 y 60 por resultar la oferta más conveniente al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley N° 2095 y el Renglón 68 por resultar la única oferta al amparo de lo establecido en el Artículo 109 de la Ley 2095 por la suma total de pesos veinticuatro mil ciento noventa y uno con veinte centavos (\$ 24.191,20).

Razón Social de la Empresa: **YLUM S.A.**

Renglones 22, 23, 24, 25, 26, 43, 46, 56, 71 y 72 por resultar la oferta más conveniente al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley N° 2095 y el Renglón N° 32 por resultar la única oferta al amparo de lo establecido en el Artículo 109 de la Ley 2095 por la suma total de pesos seis mil setecientos cincuenta y nueve con veinte centavos (\$ 6.759,20).

Razón Social de la Empresa: **FARAL S.R.L.**

Renglones 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 28, 29, 36, 39, 63, 64, 65, 66, 69 y 70 por resultar la oferta más conveniente al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la

Ley N° 2095 y el Renglón N° 44 por resultar la única oferta al amparo de lo establecido en el Artículo 109 de la Ley 2095 por la suma total de pesos quince mil trescientos quince con cincuenta y dos centavos (\$ 15.315,52).

Razón Social de la Empresa: **Texxor Pinturas S.R.L.**

Renglón 77 por resultar la única oferta al amparo de lo establecido en el Artículo 109 de la Ley 2095 por la suma total de pesos dos mil quinientos cincuenta (\$ 2.550,00).

Total adjudicación: La presente Licitación Pública asciende a la suma total de pesos cuarenta y ocho mil ochocientos quince con noventa y dos centavos (\$ 48.815,92).

Lugar de exhibición de la adjudicación: Cartelera Oficial - Unidad Operativa de Adquisiciones - Dirección General Técnica y Administrativa - Secretaría Legal y Técnica - Av. de Mayo 525 - piso 4º - Oficina 432/433/434 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María F. Inza

Directora General Técnica y Administrativa

OL 3719

Inicia: 5-10-2011

Vence: 5-10-2011

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Adquisición de Muebles - Expediente N° 1.578.713/2011

Llámase a Licitación Privada N° 332-SIGAF-2011, cuya apertura se realizará el 11/10/2011 a las 10:00 hs., para la Provisión e instalación de mobiliario con destino a esta Dirección General de Estadística y Censos y edificios anexos (sitos en Pte., Perón 3269/71 y Bme. Mitre 648 – PB y Piso 3º).

Autorizante: Disposición N° 96-DGESyC-2011.

Repartición Destinataria: Dirección General de Estadística y Censos – AGIP.

Valor del Pliego: Sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Deberá retirarse copia del Pliego aprobado, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas hasta el día 11/10/2011 a las 10:00 hs., en la Dirección General de Estadística y Censos, Av. San Juan 1340 – PB – Unidad Operativa de Adquisiciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General de Estadística y Censos – Av. San Juan 1340 – P.B.

Presupuesto oficial: \$ 517.900,00 (pesos quinientos diecisiete mil novecientos).

Asimismo, podrán ser consultados en la página Web:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

José M. Donati

Director General

OL 3733

Inicia: 5-10-2011

Vence: 5-10-2011

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Mantenimiento de UPS - Licitación Pública N° 13/11**

Expediente CM N° DCC-098/11-0

RESOLUCIÓN OAyF N° 166/2011

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual de los Sistemas de Energía Ininterrumpida (UPS) existentes en los distintos centros de cómputos del Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar

Plietos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha de la apertura de ofertas, a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Plietos.

La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Plietos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 810/2010.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12.00 horas del día 14 de octubre de 2011, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Entrepiso contrafrente, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 14 de octubre de 2011, a las 12.00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, Piso 7° Frente, Ciudad de Buenos Aires.

Mario H. Jusid

Dirección de Compras y Contrataciones

OL 3735

Inicia: 5-10-2011

Vence: 6-10-2011

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**Circular sin Consulta N° 2 - Nota N° 1720-IVC/2011**

Contratación Directa N° 11/11

Emergencia Gas 4° Etapa - C.H. Piedrabuena

De acuerdo a lo previsto en el Art. 1.1.5. del Pliego de Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

Artículo 4.2.1.2. Alcance de los trabajos puntos 2 y 3:

Se agrega el siguiente texto:

Se considera que independientemente de los artefactos colocados, el diseño de las cañerías exteriores debe garantizar un suministro mínimo de 20.000 cal./hora.punto 7: donde dice:

Cuando la reparación del artefacto cocina no sea posible, se procederá al reemplazo del mismo.

debe decir:

Cuando la reparación del artefacto cocina no sea posible, se procederá al reemplazo del mismo por un anafe de acuerdo a lo indicado en el punto 8.punto 9: donde dice:

Provisión y colocación de 600 (seiscientos) termotanques de alta recuperación: multitubular de alta recuperación con encendido electrónico recuperación 550 litros/hora capacidad 55 litros ventilación de 3" marca Longvie, Eskabe, Emege o similar 1ª marca debe decir:

Provisión y colocación de hasta 600 (seiscientos) termotanques de colgar de las siguientes características y marcas:

Capacidad: 80 litros.

Consumo Cal.: hasta 9.000 cal./hora.

Recuperación: 200 lts./hora.

Marcas:

EMEGE, ESKABE, LONGVIE, ORBIS o RHEEM.

No se admitirán marcas alternativas en la cotización. punto 11: donde dice:

Provisión y colocación de 600 (seiscientas) ventilaciones de 3" a los 4 vientos para termotanque.

debe decir:

Provisión y colocación de hasta 600 (seiscientas) ventilaciones de 3" a los 3 vientos para termotanque o la característica que establezca el fabricante.

Se agrega el siguiente punto:

punto 14:

La Contratista previo al inicio de los trabajos suscribirá con el titular de cada unidad un Acta de Consentimiento e Inicio de Tareas (según modelo adjunto), y efectuará un croquis preliminar de la instalación a ejecutar, el que será puesto en conocimiento del propietario, quien deberá brindar previamente la conformidad al mismo.

Artículo 4.2.1.9. Inspección y Pruebas:

Se agrega el siguiente texto:

La inspección y prueba de las instalaciones serán realizadas de acuerdo a la planil a de protocolo (según modelo adjunto).

El modelo adjunto de las planillas de protocolo de inspección y pruebas de las instalaciones podrá ser consultada en: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras

Daniel M. Garbellini

Gerente General

CV 41

Inicia: 4-10-2011

Vence: 7-10-2011

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Circular sin Consulta N° 2 - Nota N° 1720-IVC/2011

Contratación Directa N° 11/11

Emergencia Gas 4° Etapa - C.H. Piedrabuena

De acuerdo a lo previsto en el Art. 1.1.5. del Pliego de Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

Artículo 4.2.1.2. Alcance de los trabajos

puntos 2 y 3:

Se agrega el siguiente texto:

Se considera que independientemente de los artefactos colocados, el diseño de las cañerías exteriores debe garantizar un suministro mínimo de 20.000 cal./hora.

punto 7:

donde dice:

Cuando la reparación del artefacto cocina no sea posible, se procederá al reemplazo del mismo.

debe decir:

Cuando la reparación del artefacto cocina no sea posible, se procederá al reemplazo del mismo por un anafe de acuerdo a lo indicado en el punto 8.

punto 9:

donde dice:

Provisión y colocación de 600 (seiscientos) termotanques de alta recuperación:

multitubular de alta recuperación con encendido electrónico

recuperación 550 litros/hora

capacidad 55 litros

ventilación de 3"

marca Longvie, Eskabe, Emege o similar 1ª marca

debe decir:

Provisión y colocación de hasta 600 (seiscientos) termotanques de colgar de las siguientes características y marcas:

Capacidad:

80 litros.

Consumo Cal.:

hasta 9.000 cal./hora.

Recuperación:

200 lts./hora.

Marcas:

EMEGE, ESKABE, LONGVIE, ORBIS o RHEEM.

No se admitirán marcas alternativas en la cotización.

punto 11:

donde dice:

Provisión y colocación de 600 (seiscientas) ventilaciones de 3" a los 4 vientos para termotanque.

debe decir:

Provisión y colocación de hasta 600 (seiscientas) ventilaciones de 3" a los 3 vientos para termotanque o la característica que establezca el fabricante.

Se agrega el siguiente punto:

punto 14:

La Contratista previo al inicio de los trabajos suscribirá con el titular de cada unidad un Acta de Consentimiento e Inicio de Tareas (según modelo adjunto), y efectuará un croquis preliminar de la instalación a ejecutar, el que será puesto en conocimiento del propietario, quien deberá brindar previamente la conformidad al mismo.

Artículo 4.2.1.9. Inspección y Pruebas:

Se agrega el siguiente texto:

La inspección y prueba de las instalaciones serán realizadas de acuerdo a la planil a de protocolo (según modelo adjunto).

El modelo adjunto de las planillas de protocolo de inspección y pruebas de las instalaciones podrá ser consultada en:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras

Daniel M. Garbellini
Gerente General

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

Trabajos de remodelación integral de la Sucursal N° 9 “Balvanera” - Carpeta de Compra N° 19.813

Llámesese a Licitación Pública con referencia a los “Trabajos de remodelación integral de la Sucursal N° 9 “Balvanera”, sita en la Av. Corrientes 2528, Ciudad Autónoma de Buenos Aires” con fecha de Apertura el día 2/11/2011 a las 11 horas.

Valor del pliego: \$ 2.000 (Pesos: dos mil)

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302 – 7° piso - Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas. Fecha tope de consultas: 27/10/2011.

Leandro D. Biondo

Jefe de Equipo
Equipo de Obras

BC 235

Inicia: 5-10-2011

Vence: 11-10-2011

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

Preadjudicación - Carpeta de Compra N° 19.545

Se comunica a los Señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compra N° 19.545 -Licitación Pública- a la firma **Daniela Paula Giamei**, de las tareas de dirección de obra y coordinación de trabajos, con motivo de las adecuaciones de obra civil por cambio de mobiliario en 20 sucursales del Banco Ciudad de Buenos Aires, en la suma de \$ 79.750 -monotributista- (Pesos: setenta y nueve mil setecientos cincuenta -monotributista-)

Domicilio del Preadjudicatario: Gascón 1161, piso 1°, Dto. 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P.: 1181.

Consultas: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302 – 7° piso - Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.

Leandro D. Biondo

Jefe de Equipo
Equipo de Obras

BC 234

Inicia: 5-10-2011

Vence: 5-10-2011

Instituto Universitario Nacional del Arte

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

Obra: "Auditorio-Sala de Conciertos del Departamento de Artes Musicales y Sonoras del IUNA" - Licitación Pública N° 3/11

Expediente IUNA N°01/154/11

Consulta y retiro de pliegos: A partir del 19 de septiembre de 2011 al 07 de noviembre de 2011 en Área de Compras y Contrataciones, Rectorado, IUNA, Azcuenaga 1169, Planta Baja "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 16 hs. (rectorado.compras@iuna.edu.ar).

Presupuesto oficial: \$ 7.770.189. (Pesos: siete millones setecientos setenta mil ciento ochenta y nueve).

Valor del pliego: \$ 500.- (Pesos: quinientos).

Presentación de ofertas: En Área de Compras y Contrataciones, Rectorado, IUNA, Azcuenaga 1169, Planta Baja "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el Martes 08 de noviembre de 2011 a las 12 hs.

Apertura de ofertas: Martes 08 de noviembre de 2011 a las 12 hs, en Azcuenaga 1169, Planta Baja "A" Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Área de Compras y Contrataciones.

Ada Scattarella

Jefe de Compras y Contrataciones

OL 3492

Inicia: 19-9-2011

Vence: 7-10-2011

Edictos Particulares

Retiro de Restos

Se comunica a los deudos que tengan familiares depositados en la bóveda de la **familia Capurro**, ubicada en el Cementerio del Oeste "Chacarita", lotes 13 y 14 del número 10 de la Sección 13, manzana 8ª, que deberán retirarlos dentro de los cinco (5) días de la fecha, en caso contrario se solicitará a la Dirección General de Cementerios, la cremación y posterior destino de las cenizas.

Solicitante: Laura Casaretto y Otros.

EP 328

Inicia: 29-9-2011

Vence: 5-10-2011

Transferencia de Habilitación

Víctor Di Gisi, dom. calle Nueva York 2902 de Capital Federal transfiere la habilitación Municipal, rubro Deposito de artículos sanitarios, Deposito de revestimientos (papeles, mosaicos, parquets, vinílicos y símil., Deposito de metales, Deposito de materiales eléctricos en general, Taller de corte estampado y perforado de metales, Venta de repuestos y materiales eléctricos, venta de revestimientos y alfombras, venta de artículos sanitarios, venta de materiales de construcción por Expediente N° 14207/1961, ubicado en la calle Nueva York 2902/14/20/22, P.B., Ord. N° 35753 a **Víctor Di Gisi, Luis Alberto Di Gisi, Bruno Di Gisi, Ana Beatriz Di Gisi, María Andrea Di Gisi**, todos con dom. en la calle Nueva York 2902 de Capital Federal. Reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Elida Torres Cristaldo

EP 327

Inicia: 29-9-2011

Vence: 5-10-2011

Transferencia de habilitación

Felix Kasanetz, con domicilio en la calle Doblas, 241 5° P. "D" , Capital Federal, transfiere la habilitación municipal para el rubro: " Imprenta y Encuadernación", habilitado por Expediente de transferencia N° 12640/1997,(08-01-1999), Disposición N° 545/DGRYCE/1998, (Expte.-Habilitación anterior N°208108/1969), ubicado en la calle Biarritz N° 2573/75, PB, Capital Federal, a "**Premier Pack S.A.**", con Domicilio en la calle Biarritz N° 2573, PB, Capital Federal. Reclamos de Ley en el mismo Local.-

Solicitantes: Premier Pack S.A.

EP 328 bis

Inicia: 30-9-2011

Vence: 6-10-2011

Transferencia de Habilidadación

Gondack S.A., representada por su presidente Jorge Omar González(DNI 18.218.094) domiciliado en Av. Córdoba 1554 CABA avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en Av. Córdoba 1554 "A" PB y sótano, UF 2, CABA que funciona como: "reparación de máquinas y equipos de contabilidad y computación, reparación de fotocopadoras y otras máquinas de oficina, remanufactura de cartuchos de impresión, reparación de máquinas de escribir, com. min. de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación, informática, com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería-t.discos y grab., com. min. de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación" Expte. 256080/2010 superficie: 95,27 m2 a PC **Globe S.R.L.** representada por su socio gerente Marcelo Pablo Garrido (DNI 17.801.127) domiciliado en Piran 71 Martínez, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Córdoba 1554 "A" CABA.

Solicitantes: Gondack S.A. (Presidente Jorge Omar González)
PC Globe S.R.L. (Socio Gerente Marcelo Pablo Garrido)

EP 329

Inicia: 30-9-2011

Vence: 6-10-2011

Transferencia de Habilitación

Pellegrino Jorge Tosto con domicilio Del Kaiser 1137 (Villa Bosch, Buenos Aires). Avisa que transfiere la Habilitación Municipal del local ubicado en Av. Olivera 1599, P.B. y Av. Escalada 2184/94, Expediente N° 105.462/1998, CABA, que funciona como ventas y elaboración de helados a **Juan C. Tosto y Horacio A. Tosto S.H.**, domiciliados en Del Kaiser 1137 (Villa Bosch, Buenos Aires). Reclamos de Ley en Av. Olivera 1599, CABA.

Solicitantes: Juan C. Tosto y Horacio A. Tosto S.H.

EP 330

Inicia: 29-9-2011

Vence: 5-10-2011

Transferencia de Habilitación

La Dra. **Maria Alejandra Piperno** inscripta al tomo 56 C.P.A.C.F. abogada con domicilio legal constituido en Dr. Tomas Manuel Anchorena n° 1224 piso 4 Dpto. "b" C.A.B.A. avisa que **Jorge Rodríguez, Miguel Ángel Rodríguez y Enrique Luís Castaño Granados** con domicilio en Maipú N° 608 C.A.B.A. transfiere la habilitación del local sito en la calle Maipú N° 608 planta baja y sótano C.A.B.A por Expediente N° 79251/2000 a **Diego Rey y Martín Daniel Carbajo** con domicilio en Viamonte N° 1774 planta baja C.A.B.A. Habilitado como Elaboración de productos de panadería con venta directo al publico, comercio minorista de productos alimenticios en general, comercio minorista de bebidas en general envasadas, comercio minorista de masas, bombones, sándwiches (sin elaboraciones), comercio minorista de helados (sin elaboración), casa de comidas rotisería. Reglamos de ley en Maipú N° 608 planta baja C.A.B.A.

Solicitantes: Diego Rey y Martín Daniel Carbajo

EP 332

Inicia: 3-10-2011

Vence: 7-10-2011

Transferencia de Habilitación

Veinfar S.A. Representada en este acto por Leandro Andes, D.N.I.: 18.082.607, con domicilio en Unanue 6477 de esta Ciudad, transfiere a la firma **Epicaris S.A.**, representada por Laura Brunstein D.N.I.: 18.134.628 la habilitación del comercio sito en Unanue 6477, habilitado por Expediente 19621/1978. Que funciona como Laboratorio de Especialidades Medicinales. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitantes: Laura Brunstein

EP 333

Inicia: 3-10-2011

Vence: 7-10-2011

Transferencia de Habilitación

Epicaris S.A. representada por Laura Brunstein, D.N.I.: 18.134.628 con domicilio en Rodó José Enrique 5675 CABA, transfiere Laboratorio, fabricación de Medicamentos y productos Farmacéuticos, cuando se reciban los componentes ya elaborados, Elaboración de Catgut a base de tripas ya procesadas. Preparación de hojas para usos medicinales (Productos de Herboristería). Fraccionamiento y Envasamiento de medicamentos y Productos Farmacéuticos. Fabricación de Específicos Veterinarios, cuando se reciban los componentes ya elaborados.

De Específicos Veterinarios, Fraccionamiento y Envasamiento. Sito en Rodó José Enrique 5675, PB., 1º, 2º, 3º, a **Veinfar S.A.** representada por Leandro Andrés, D.N.I.: 18.072.607 con domicilio en Unanue 6477 CABA. Reclamos de ley en Av. Piedrabuena 4190, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitantes: Leandro Andrés

EP 334

Inicia: 3-10-2011

Vence: 7-10-2011

Transferencia de Habilitación

La señora **María Marta Lanfranchi** avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como "Casa de fiestas privadas infantiles - Casa para fiestas privadas", habilitado por Expediente N° 54992/1996 de fecha 3/6/1997, ubicado en la calle Fernández de Enciso 4567/69, P.B., con una superficie total de 670 m2, a la firma **BELLINZONA S.R.L.** Reclamos de Ley mismo local.

Solicitante: María Marta Lanfranchi

EP 335

Inicia: 4-10-2011

Vence: 11-10-2011

Transferencia de Habilitación

Imprenta Abaco S.A., representada por su apoderado Roberto Luis Rocco (L.E. 4257939) domiciliado en Castelli 1568 de Lomas de Zamora, Prov. Bs.As., avisa que transfiere a **Alexis Paulo Rocco** (DNI 21675418) con domicilio en Mitre 305 2º piso depto. 5 de Lomas de Zamora, Prov. Bs. As., la habilitación municipal del local sito en Lynch 3452/54 PB Dto 1, habilitado por Carpeta N° 23897/1983 de fecha 25/11/1983 para funcionar en el carácter de taller de imprenta y encuadernación con una superficie de 315 m2. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

Solicitantes: Alexis Paulo Rocco

EP 336

Inicia: 5-10-2011

Vence: 12-10-2011

TRANSPORTES UNIDOS DEL SUD S.R.L.

Reunión de Socios Autoconvocada

Fecha: 6/9/2011

Los Socios Gerentes de la **Empresa Transportes Unidos Del Sud S.R.L.** se encuentran obligados a mantener incolume el Patrimonio de la Sociedad, realizando únicamente actos de conservación y administración ordinaria, teniendo prohibido realizar cualquier acto de Disposición o de Administración extraordinaria con la excepción de los siguientes actos jurídicos: a) otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de **Packsur S.A.** en relación al inmueble sito en el paraje denominado "Ciudad Atlántica", Barrio de Punta alta, Partido de Coronel Rosales, de la Provincia de Buenos Aires cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción VI – Sección M – Mza. 323 – Parcela A 17 A – Partida 19350, de 1636.77 mts2 inscripto en la Matrícula 17495 en tanto el mismo ha sido vendido anteriormente por Boleto de Compraventa. B) Transferencia de dominio del colectivo que se individualiza como Interno 89, marca Volvo, carrocería Marcopolo, Dominio HND 179, N° de motor D12-783337-D1-E a nombre de Expreso el Rápido del Sur S.A. a favor de Expreso El Rápido Del Sur S.A. en cumplimiento de un convenio anteriormente suscripto".

Solicitante: Transportes Unidos del Sud S.R.L.

EP 331

Inicia: 30-9-2011

Vence: 6-10-2011

Edictos Oficiales**Ministerio de Justicia y Seguridad****MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS****Comunicación - Resolución N° 571-SSEMERG/10**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al Sr. **Hernández Gregorio Benito**, DNI 04.287.549, que mediante la Resolución N° 571-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al vehículo dominio FEQ586. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

Néstor Nicolás

Subsecretario

EO 1407

Inicia: 3-10-2011

Vence: 5-10-2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS****Comunicación - Resolución N° 1905-SSEMERG/10**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Canelo Pajuelo Juan Carlos**, DNI 94.115.923, que mediante la Resolución N° 1905-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al vehiculo dominio IJZ075. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

Néstor Nicolás
Subsecretario

EO 1408
Inicia: 3-10-2011

Vence: 5-10-2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS****Comunicación - Resolución N° 1936-SSEMERG/10**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sra. Adami Lorena Natalia**, DNI 24.710.835, que mediante la Resolución N° 1936-SSEMERG-10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al inmueble sito en Av. San Martin 2234. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

Néstor Nicolás
Subsecretario

EO 1409
Inicia: 3-10-2011

Vence: 5-10-2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS**

Comunicación - Resolución N° 991-SSEMERG/11

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Orsino Rosaria**, DNI 93.158.255, que mediante la Resolución N° 991-SSEMERG/11, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio EZV474. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

Néstor Nicolás
Subsecretario

EO 1410
Inicia: 3-10-2011

Vence: 5-10-2011

Ministerio de Salud**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Notificación

Se informa a la **Dra. Padín, Guillermina Beatriz, Ficha N° 407.085, DNI N° 25.537.724**, que a partir de las inasistencias injustificadas a partir del 1°/8/11 hasta la fecha; se encuentra incurso en los alcances del artículo 48m inc. b) Capítulo XII de la Ley N° 471 (Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de Buenos Aires Empleo Público), por lo que se encuentra en trámite su cesantía al cargo de Médica de Planta Asistente (Esp. Anestesiología) en carácter Interino que poseía en esta Repartición. Queda Ud. Notificada.

Noberto R. Garrote
Director Médico (I)

EO 1398
Inicia: 3-10-2011

Vence: 5-10-2011

Ministerio de Ambiente y Espacio Público**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Citación - Expediente N° 299.036/11

Cítase por el término de cinco (5) días a "**Arquidiócesis de Buenos Aires**", Titulares de la Bóveda ubicada en los lotes 14 y 15 y subsuelo, tablón 8, manzana 6, sección 9

del Cementerio de la Chacarita, en la Dirección General de Cementerios, Departamento Obras y Mantenimiento, sita en la calle Guzmán 730 , 1º piso a fin de que regularicen la situación respecto al alto grado deterioro y abandono que presenta el sepulcro, caso contrario se declarará de oficio su caducidad (Art.Nº 58 Ordenanza N° 27.590 B.M. 4537 AD. 480.1).

Néstor Pan
Director General

EO 1406
Inicia: 3-10-2011

Vence: 7-10-2011